



*UNIVERSIDAD DE COSTA RICA*  
*Consejo Universitario*

*Acta de la sesión*

*Nº 4256*

*Martes 8 de abril de 1997*

Tabla de contenido.

<i>Artículo</i>	<i>Página</i>
1. ACTAS. 4254. Aprobación.....	2
2. INFORMES DE DIRECCION .....	2
3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes .....	3
4. TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO. Solicitud de reconocimiento salarial .....	3
5. HOSTIGAMIENTO SEXUAL. Reglamento. Se devuelve .....	4
6. JAFAP. Informe sobre seguimiento a cargas de Gerencia.....	7
7. COMISION ESPECIAL. Proyecto de Ley creación Universidades del Pacífico y Cartago .....	8
8. PERMISO. Para Griselda Ugalde .....	9
9. CONSEJO UNIVERSITARIO. Nombramiento de Director interino.....	10
10. JURAMENTACION. De directores de Sede de Limón, Escuela de Zootecnia, Escuela de Estudios Generales.....	10
11. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes .....	19
12. HOMENAJE. Por funcionarios fallecidos .....	20
Anexos .....	20

Acta de la sesión ordinaria No. 4256 celebrada por el  
Consejo Universitario el día martes ocho de abril de mil novecientos noventa y siete.

Asisten los siguientes miembros:

Griselda Ugalde Salazar, M.Sc., Directora y Representante del Area de la Salud; Dra. Susana Trejos Merino, Representante del Area de Artes y Letras; Dr. Luis Estrada Navas, Representante del Area de Ciencias Básicas; Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Representante del Area de Ciencias Sociales; Jorge Fonseca Zamora, M.Sc., Representante del Area de Ingenierías; Walter Canessa Mora, M.Sc., Representante de las Sedes Regionales; Lic. Gilbert Muñoz Salazar, Representante del Sector Administrativo; Lic. Mitry Breedy González, Representante de los Colegios Profesionales y Dr. Leonardo Muñoz Gómez, Representante Estudiantil.

La sesión se inicia a las ocho horas con cuarenta minutos con la presencia de los siguientes miembros: Griselda Ugalde, M. Sc., Dr. Luis Estrada, Dra. Susana Trejos, Lic. Gilbert Muñoz, Walter Canessa Mora, M.Sc. y Jorge Fonseca, M.Sc.

Ausente con excusa: Dra. Yamileth González, Vicerrectora de Investigación y Rectora a.i. y Sr. Leonardo Merino Trejos, Representante estudiantil.

**ARTICULO 1**

El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4254.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que en el estilo de transcripción de las actas se coloca siempre en tercera persona lo dicho por el miembro del Consejo Universitario. Eso hace que cuando el que está hablando (a quien se le pone en tercera personas sus palabras) se está refiriendo a otra persona, hay una confusión de personajes. Sugiere que se busque una manera de transcribir las actas de manera que cuando un miembro del Consejo Universitario se refiere a otra persona el estilo se cambie para que quede muy bien distinguido lo que se refiere al miembro del Consejo Universitario y lo que se refiere a la persona mencionada, con el fin de evitar confusiones.

JORGE FONSECA manifiesta que ha planteado en diferentes oportunidades esta misma inquietud. Señala que cuando se empieza a leer en primera persona se llega a perder la noción de lo que se está diciendo. Ha sido del criterio de que las actas deben redactarse en primera persona ya que el acta es una transcripción puntual de lo que uno dice.

No está corrigiendo el acta pero sobre este tema tiene tres años de plantear la misma inquietud por una razón: después de tres años de leerse en tercera persona se llega a perder la noción de lo que se está diciendo. Repite que ha sido del criterio de que las actas deben salir en primera persona y se acabaría todo.

Agrega que como el acta es una traducción puntual de lo que uno hace, o sea una transcripción, si se hace en primera persona el acta debería ser en primera persona y

cambiaría mucho el proceso.. Insiste en que es mejor transcribir en primera persona, que siempre ha sido su criterio.

*\*\*A las ocho horas con cincuenta minutos ingresa el Lic.*

*Mitry Breedy González*

*A las nueve horas ingresa*

*Marco Vinicio Fournier M.Sc.\*\*\**

La señora Directora somete a votación el acta de la sesión No. 4254 con las modificaciones propuestas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Griselda Ugalde M.Sc., Marco Vinicio Fournier M.Sc., Lic Mitry Breedy, Jorge Fonseca M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos y Walter Canessa M.Sc.

Total: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**ARTICULO 2.**

La señora Directora del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

*a) Tribunal Electoral Estudiantil Universitario.*

Informa que ese Tribunal convoca a elecciones del Directorio de la FEUCR y de los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario los días 15 y 16 de mayo de 1997.

*b) Rectoría*

Manifiesta que el señor Rector, en oficio No. R-1600-97 del 4 de abril de 1997, comunica que la Dra. Yamileth González, Vicerrectora de Investigación, asumirá la Rectoría

durante el período comprendido entre el 5 y el 16 de abril de 1997.-

**ARTICULO 3**

La Comisión de Política Académica presenta la solicitud de viáticos de la Prof. Ana C. Fernández Tapia.

La Directora del Consejo Universitario somete a votación la solicitud de viáticos y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Griselda Ugalde M.Sc., Marco Vinicio Fournier M.Sc., Lic Mitry Breedy, Jorge Fonseca M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos y Walter Canessa M.Sc.

Total: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA ratificar la siguiente solicitud:

Nombre	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	País de destino	Fecha	Propósito del Viaje	Aporte de la Universidad	Aportes personales o de entidad externa
Tapia Fernández Ana C. (*)	Sede del Atlántico	Profesora adjunta	Quito, Ecuador	6 al 12 de abril	Taller sobre manejo integrado del tizón tardío en la papa en la Ecorregión andina	\$500 viáticos	\$393 pasajes (en trámite en el MAG) \$300 aporte personal

**ARTICULO 4**

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-11-97, relativo a la solicitud del Tribunal Electoral Universitario, sobre reconocimiento salarial para sus miembros.

El dictamen se incluye como anexo No. 1 de la presente acta.

EL LIC. GILBERT MUÑOZ expone el dictamen.

JORGE FONSECA M.Sc. manifiesta que el punto II de la respuesta de la Oficina Jurídica (página 3 del dictamen) debe revisarse.

Explica que este es un acuerdo sobre el cual insiste el Tribunal desde el año pasado ante la necesidad de corregir la problemática de sus miembros. Se planteó de dos formas: primero, como cargas y después como un estipendio, que es la condición actual. Se están dando las dos posibilidades, o una mezcla de las dos. Como existe una comisión que va a hacer una revisión integral del sistema de méritos, la Comisión de Presupuesto y Administración consideró que es el momento de valorarlo. Subraya que no están evadiendo la responsabilidad de tomar una decisión, sino que faltaron elementos de juicio, dentro de la ponderación completa, para decidir cuál de las dos.

GRISELDA UGALDE M.Sc. somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Griselda Ugalde M.Sc., Marco Vinicio Fournier M.Sc., Lic Mitry Breedy, Jorge Fonseca M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos y Walter Canessa M.Sc.

Total: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar este acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Griselda Ugalde M.Sc., Marco Vinicio Fournier M.Sc., Lic Mitry Breedy, Jorge Fonseca M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos y Walter Canessa M.Sc.

Total: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

- Mediante oficio No.R-CU-158-95, del 28 de setiembre de 1995, la Rectoría eleva al Consejo Universitario el oficio TEU-587-95, del 20 de setiembre de 1995, suscrito por los Miembros del Tribunal Electoral Universitario, en el cual se solicita lo siguiente:

"1. Eliminar la desigualdad existente de los miembros del Tribunal Electoral Universitario en relación con las demás autoridades universitarias.

2. Establecer un reconocimiento salarial para los miembros del Tribunal Electoral Universitario en forma similar y proporcional según su "status" al devengado por las otras autoridades universitarias.

3. Declarar agotada la vía administrativa, en caso de una denegatoria".

- Con nota No.CU-P-95-10-574, del 3 de octubre de 1995, la Dirección del Consejo Universitario traslada este asunto a la Comisión de Presupuesto y Administración para su análisis y recomendación.

- Sobre la solicitud de agotamiento de la vía administrativa, la Oficina Jurídica expresó que *por tratarse de un asunto pendiente aún de pronunciamiento, contra el cual incluso los interesados pueden interponer una solicitud de revisión o revocatoria, no es procedente aún la declaratoria solicitada*". (oficio OJ-1554-95, 12-12-95)

- En la sesión 4234, artículo 5, el Consejo Universitario solicitó a la Administración nombrar una Comisión Especial con el fin de establecer un control estricto sobre la planificación y ejecución del presupuesto universitario y presentar un informe sustentado entre otros aspectos en la definición de políticas generales sobre el Sistema de Méritos y su control, el mejoramiento de la eficiencia y la eficacia de los procesos administrativos y el adecuado control de cargas académicas.

- Las nuevas asignaciones de incentivos económicos así como la asignación de carga académica, deben tomar como base las políticas que emanen del trabajo realizado por la Comisión Especial nombrada en el punto anterior.

#### ACUERDA:

Solicitar a la Comisión Especial nombrada por la Administración, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión 4234, artículo 5, que dentro de la revisión integral del sistema de méritos y cargas académicas, valore la solicitud del Tribunal Electoral Universitario y presente una propuesta al Consejo Universitario para su revisión.

ACUERDO FIRME.

#### ARTICULO 5.

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CR-DIC-10-97, relativo al Reglamento de Hostigamiento Sexual de la Universidad de Costa Rica, en cumplimiento de la Ley No. 7476.-

El dictamen de la Comisión se incluye como documento No. 2 de la presente acta.

WALTER CANESSA M.Sc., Coordinador de la Comisión de Reglamentos expone el dictamen.

Sugiere eliminar el segundo párrafo de la página 3 del dictamen que dice: "De las personas convocadas...".

Indica que en este Reglamento aparece el PRIEG como está actualmente, aunque existe un proyecto para su transformación en un Centro de Investigación de Estudios de la Mujer. Hubiera sido importante haber tenido alguna respuesta sobre el particular pero hasta el momento no se ha recibido ninguna.

\*\*\*A las nueve horas con cinco minutos ingresa el Dr. Leonardo Muñoz\*\*\*

MARCO VINICIO FOURNIER M.Sc. se refiere al punto 2.2 del Reglamento a la Ley contra el Hostigamiento sexual en el empleo y la docencia de la Universidad de Costa Rica. Sugiere que se cree un seguimiento para que lo estipulado en dicho punto se realice pronto, para que se divulgue y para que se desarrollen los mecanismos de prevención, erradicación.

WALTER CANESSA M.Sc. le indica al Máster Fournier que en el Capítulo VI de Disposiciones Generales está lo relativo a la divulgación y el control.

EL DR. LUIS ESTRADA desea externar dos aspectos sobre su participación como miembro de la Comisión de Reglamentos en la versión del Reglamento en cuestión.

Considera que el título del Reglamento está un poco extraño. Propone pensar más en el título, estima que es más sencillo: "Reglamento contra el hostigamiento sexual en la Universidad de Costa Rica", lo demás sobra.

Manifiesta que esta propuesta es bastante antigua y su participación comenzó en octubre de 1996 cuando se integró en el Consejo Universitario, de modo que únicamente participó en la parte final de la revisión final de la propuesta de Reglamento, que ya había sido publicada en consulta y había recibido diferentes observaciones.

Indica que a veces se cae en el peligro de tratar de regular acciones que por su naturaleza son muy difíciles de regular. El hostigamiento sexual es una realidad prácticamente en todas las sociedades. Se puede caer fácilmente en un reglamento muy draconiano, que imponga sanciones excesivas y eso no elimina el problema. El problema se elimina o se puede disminuir con políticas que nazcan desde la casa o desde la escuela y lleguen, como parte de la sociedad costarricense, hasta la Universidad de Costa Rica. Sin embargo, sí se debe tratar de poner un poco de





orden a este tipo de situaciones. Es un asunto muy serio de formación individual y de principios morales en nuestra colectividad. Vivimos en una época de crisis bastante seria, en una época de redefiniciones de ciertos roles y papeles de los integrantes de las sociedades. No cree que al reglamentar algo se vaya a eliminar. Lamentablemente teme que continuará. Sin embargo, aquí tienen un instrumento que trata de coadyuvar a enfrentar esta situación tan seria.

Apoya la propuesta de Reglamento y deja constancia de que no participó en la elaboración original, de haberlo hecho posiblemente hubiera tenido otros puntos de vista.

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que, ya este Reglamento intenta afrontar un problema bastante serio, y más generalizado de lo que se puedan sospechar, dentro de la Universidad, sería bueno que se le diera a los estudiantes de primer ingreso y que se comente. Hay un espacio apto para eso que es la Guía Académica de la Escuela de Estudios Generales. Propone que se solicite a las Unidades de Vida Estudiantil y a los profesores guía que dediquen una sesión para distribuir el Reglamento a los estudiantes, para que lo tengan como una arma o defensa. Ahí es donde comienza todo. Son muchos los estudiantes que le hacen saber de una u otra manera que han sufrido acoso sexual y no saben que hacer. Sobretudo en una sociedad en la que todo esto se maneja con una gran represión y un poder mal entendido por lo que los estudiantes a veces prefieren aguantar que denunciar.

GRISELDA UGALDE M.Sc. sugiere que en el Capítulo VI Disposiciones Generales, artículo 21 que dice: "La Universidad de Costa Rica divulgará en sus diferentes medios la Ley y el Reglamento...", se agregue la sugerencia de la Dra Trejos.

LA DRA. SUSANA TREJOS no sabe si ponerlo ya en el Reglamento, pero que en el acuerdo del Consejo Universitario se indique: "Difundirlo entre los estudiantes de primer ingreso y solicitar para ello la colaboración de las Unidades de Vida Estudiantil en coordinación con la Escuela de Estudios Generales".

JORGE FONSECA M.Sc. indica que en las primeras propuestas de Reglamento no participó, sino en la última propuesta de la Comisión, cuando se integró como miembro de la Comisión y pudo aportar algo al Reglamento. Todavía tiene algunos dudas e inquietudes porque es que un Reglamento tan complejo y tan delicado que por mucho que uno lo vea, siempre se va a dejar algo sin contemplar. Con esta salvedad, sugiere que en la página 5, se ponga: "Aprobar el siguiente Reglamento...". porque no es "el" Reglamento sino "un" reglamento y habrá muchos más.

En cuanto al artículo 2.1 del Reglamento que dice: "Las autoridades universitarias, personal y estudiantes que

participen o permitan actos de hostigamiento sexual...", manifiesta la misma inquietud que externó en la Comisión: hay una terrible dificultad en establecer ¿qué es "permitir" un acto de hostigamiento sexual?. Lo deja como inquietud. Le llamó la atención en el pasado y cree que debe ser más puntual este concepto.

En la página 7, en el artículo 4, no debería decir: "Las personas a las que se dirige el presente reglamento serán...", el artículo 4 se llama "Sujetos", entonces debe decir: "Sujetos del presente reglamento son todos los integrantes de la comunidad...".

En la página 8, artículo 6, la inquietud que manifestó en la Comisión quiere traerla al Plenario. El citado artículo dice así: "Las autoridades encargadas de aplicar las sanciones que señala este reglamento, calificarán las anteriores conductas de hostigamiento sexual siguiendo la siguiente clasificación: a) Faltas leves, b) Faltas graves o c) Faltas muy graves", sin embargo, las sanciones son muy diferentes entre leve, grave y muy grave, la muy grave puede llegar al despido sin responsabilidad patronal. Sigue insistiendo en que esto debería quedar más tipificado, ¿qué es leve, grave o muy grave?, porque sino el subjetivismo que puede llegar a una aplicación del Reglamento que lejos de corregir, puede generar una "cacería de brujas institucional". Opina que debe tipificarse más los conceptos de "leve, grave y muy grave". Alguien expresó que una agresión verbal puede ser más grave que una agresión física. Como está redactado está totalmente abierto y subjetivo.

En la página 9, artículo 8.1, en el punto e), quiere hacer una corrección, para votar el Reglamento, desconoce por qué no se puso: "la Comisión Institucional elaborará una lista de personas de la comunidad universitaria, de intachable conducta moral", él lo había sugerido en la Comisión. Porque si alguien va a velar sobre el hostigamiento sexual, tiene que ser de intachable conducta moral para empezar. No ve por qué tiene que tener o no "conocimiento en cuanto al hostigamiento sexual..", este perfil no se conoce. Si alguien es especialista en el tema los demás no tienen por qué tener conocimiento sobre hostigamiento sexual. Pero, ser "de intachable conducta moral" más la "sensibilidad" que dice ahí, sí sería comprensible, quitando "conocimiento en cuanto al hostigamiento sexual". Eso no quiere decir que no haya personas que lo puedan tener pero son las minorías.

En cuanto a la inquietud de la Dra. Susana Trejos, dado que esto es un reglamento, podrían incorporar las sugerencias de la Dra. Trejos en un acuerdo 2.

GRISELDA UGALDE M.Sc. indica que ya esa corrección se tomó en cuenta.

WALTER CANESSA M.Sc. señala que lo que plantea el Dr. Luis Estrada es "Reglamento de la ley contra el



hostigamiento sexual en la Universidad de Costa Rica”, o “de la Universidad de Costa Rica”?

GRISELDA UGALDE M.Sc. manifiesta que acaba de consultar con la Oficina Jurídica y el título que tienen está equivocado porque la ley se llama “Ley 7476”, entonces sería “Reglamento contra el hostigamiento sexual en la Universidad de Costa Rica (Cumplimiento a la Ley 7476)”.

EL DR. LEONARDO MUÑOZ señala que en cuanto a la tipificación de las faltas, le parece sumamente importante, ya que leyendo el Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes y otros, y en ellos aparece muy bien la tipificación de las faltas. Hay un sentimiento de que puede crear un criterio muy subjetivo, ya don Jorge lo dijo, y eso le preocupa. Hace este comentario no sólo para beneficio de los estudiantes, porque una comisión podría determinar una falta muy grave donde todavía no se sabe si la falta es tan grave o no muy grave. Lo que sí se dice en el Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes, donde se tipifican las faltas leves, graves y muy graves, numerándolas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, faltas leves y 5, 6,..faltas graves y 5.6 faltas muy graves., de esa manera se pueden clasificar. Sugiere a la Comisión de Reglamentos clasificar para no dejar un criterio de subjetividad tan abierto.

WALTER CANESSA M. Sc. opina que eso se había incluido anteriormente, sin embargo la misma Comisión lo eliminó. Estima que la tipificación o parte de ella la da la misma ley.

GRISELDA UGALDE M.Sc. da lectura a la tipificación que tenían antes, a saber: “Con base en el artículo 4 de la Ley sobre el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia las manifestaciones de hostigamiento se tipifican así: ...”, esto se lo pidieron a la Dra. Romero que era la representante. Continúa la señora Directora leyendo: “...causas leves: uso reiterado de palabras de naturaleza ..escrita y orales que resulten ...”, considera que hay una omisión en el Reglamento, ya que las faltas que se dan son las tipificadas en el artículo 4 de la Ley 7476. En la tipificación debe ir esa aclaración.

MARCO VINICIO FOURNIER M.Sc. señala que el título del Reglamento debe decir: “...de acuerdo con la Ley 7476”.

GRISELDA UGALDE M.Sc añade que en la Comisión algún miembro señaló que si la tipificación ya estaba en la Ley deberían referirse a ella.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que Walter Canessa M.Sc. le había aclarado que la tipificación de las faltas estaba en la Ley. Sin embargo le queda una duda.

Cuando ven que a) es faltas leves, b) faltas graves y c) faltas muy graves y van luego al punto 7.1 y ven que en “faltas graves” la sanción que se otorga es “suspensión sin goce de salario no mayor de ocho días”, siente una disarmonía porque si hay una falta grave y la suspensión es tan pequeña, ¿qué se entiende por “grave”?, ¿cómo se pasa de “grave” a “muy grave”?. En segundo lugar, le inquietó lo que señaló Jorge Fonseca M.Sc. referente a : “...participen o permitan actos...”. Se cuestiona si dentro de esta Ley o en otras leyes está tipificado lo que en otros países se califica como “no asistencia a persona en peligro”. Supone que se refiere al hecho de que si uno escucha que se está haciendo una agresión y no actúa, no está asistiendo a una persona en peligro. Sugiere que el texto diga: “...o no asistan a personas que están siendo agraviadas, o víctimas de actos de hostigamiento sexual...”

JORGE FONSECA M.Sc. desea mencionar lo que había pasado con el artículo 6. El artículo 6 dejaba a criterio de la Comisión Institucional la calificación de la falta. Eso no podía ser porque el Reglamento no puede estar por encima de la Ley y en la Ley ya está tipificado. Aún así aunque lo hubieran aprobado estaba viciado, pero en la Comisión de Reglamentos se discutió y desconoce por qué siempre prevaleció la idea de que había que dejarlo en mano de las personas que hacían la valoración. Recuerda muy bien que se discutió y está de acuerdo, pero como es de tipo penal, cuando las cuestiones son de tipo penal tienen que estar muy bien tipificadas; las condiciones punitivas en este país se tipifican al pie de la letra, aquí no cabe espacio para la duda o criterios subjetivos. Este es el problema que tiene. Esto se corrige simplemente mencionando el artículo correspondiente tal de la Ley, que es obligada, no pueden ir por encima de la ley aunque quieran hacerlo.

Agrega lo que ya antes había mencionado, que la Dra. Susana Trejos lo vuelve a traer a colación: el concepto de “permitir”, porque visto ahora como ella lo plantea, sí le gusta; “permitir” en términos de “no asistir” sí tendría una buena cabida, pero “permitir” en términos de que alguien diga: “permitir, porque lo pudiste haber oído” eso no cabe. Aceptaría la palabra “asistir”.

El tercer comentario es si la falta leve, grave, ya lo tipifica la Ley, entonces lo que tienen que valorar es si el “grave”, -que implica ocho días de suspensión-la culpa es proporcional a la pena.

GRISELDA UGALDE M.Sc. indica que eso se le pidió a la Oficina Jurídica y se hizo de acuerdo con lo establecido.

WALTER CANESSA M.Sc. recalca que ya la Oficina Jurídica hizo algunas observaciones sobre la materia. Opina que al hacerse referencia a la Ley en el Reglamento eso se subsana.



Hace notar que el Reglamento en cuestión es muy sencillo y a la vez muy delicado por lo tanto, considera que con las observaciones sugeridas tratarán de implementarlas. Solicita a los señores miembros que lean con mucho cuidado las modificaciones, por si hubiera que hacerles algún cambio antes de ratificar el Reglamento para no cometer ningún error lamentable.

GRISELDA UGALDE M.Sc. señala que el título quedaría: "Reglamento contra el hostigamiento sexual en la Universidad de Costa Rica (cumplimiento de la Ley No. 7476).

WALTER CANESSA M.Sc. hace notar que hay algunos artículos que hay que homok garlos.

EL DR. LEONARDO MUÑOZ sugiere que en el artículo 1, inciso b) tercera línea se quite la coma después de "funcionarios" y la conjunción "y" entre las palabras "docentes" y "administrativos".

GRISELDA UGALDE M.Sc. somete a votación el Reglamento contra el hostigamiento sexual en la Universidad de Costa Rica (cumplimiento de la Ley No. 7476) con las siguientes modificaciones:

Artículo 2.1 "Las autoridades universitarias, personal y estudiantes que no asistan a persnas víctimas de actos de hostigamiento sexual".

LA DRA. SUSANA TREJOS corrige el texto así: "...no asistan a personas que están siendo víctimas...".

MARCO VINICIO FOURNIER M.Sc. corrige el texto así: "...no asistan a víctimas de hostigamiento...".

EL DR. LUIS ESTRADA señala que en esta propuesta se requieren correcciones de estilo porque las palabras tienen que quedar tan claras y tan precisas que no admitan ninguna interpretación equívoca, lo cual es muy peligroso porque se podrían encontrar en situaciones muy serias. No desea atrasar la aprobación de este dictamen pero sugiere que se devuelva a la Comisión y se pule al máximo la redacción final del texto.

LA DRA. SUSANA TREJOS señala que antes de enunciar esta figura de "no asistencia" preguntó si estaba bien tipificado en la legislación costarricense, lo cual desconoce. Conoce que en otros países hay una ley de "no asistencia a personas en peligro" en la que se especifica claramente qué significa eso, en qué medida es un testigo pasivo de una agresión y en qué medida puede ser acusado de delito de no asistencia y está tipificado como un delito y sancionado como tal. Deben averiguar primero como está la

legislación nacional en esta figura de "no asistencia" antes de poderla utilizarla.

\*\*El Consejo Universitario entra en sesión de trabajo para analizar el dictamen No. CR-DIC-1-97, relativo al Reglamento de Hostigamiento Sexual de la Universidad de Costa Rica, en cumplimiento de la Ley No. 7476.-

GRISELDA UGALDE, M.Sc. recomienda devolver el dictamen a la Comisión. La somete a votación y se obtiene el siguiente resultado.

A FAVOR: Lic. Mityr Breedy, Dr. Leonardo Muñoz, Jorge Fonseca, M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Ing. Walter Canessa, Griselda Ugalde, M.Sc., Marco Fournier, M.Sc.

Total: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, ACUERDA devolver el dictamen relativo al Reglamento de Hostigamiento Sexual de la Universidad de Costa Rica a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos para que tome en cuenta las observaciones hechas en la sesión y presente una nueva recomendación.-

## ARTICULO 6

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-12-97, referente al cumplimiento del acuerdo No 6, punto 2.2. de la sesión 4229 por parte de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, de dar seguimiento a las cartas de Gerencia remitidas por el Despacho José Antonio Carvajal y Colegiados, Auditores Externos.

El dictamen de la Comisión se incluye como documento No. 3 de la presente acta.-

JORGE FONSECA, M.Sc. expone el dictamen.

Recomienda cambiar la frase "Auditores externos del Fondo", porque no son del Fondo, únicamente lo están auditorando.

Señala que con las recomendaciones dadas por el Despacho José Antonio Carvajal y Colegiados la Comisión solicitó el cumplimiento de las medidas. Indica que reiteradas veces ha indicado en el plenario que a los auditores hay que verlos como auditores: son perfeccionistas por obligación profesional. Las medidas que sugiere son recomendaciones. Lo deseable es acatar todas las observaciones, pero a veces el costo de esas acciones es muy alto y algunas no se pueden hacer en el corto plazo. Por lo

tanto, se ha iniciado el proceso de ajustar a la Junta de acuerdo con el despacho de auditoraje. En el segundo informe se tendría que tener más claro el impacto de las correcciones ejecutadas.

GRISELDA UGALDE, M.Sc. somete a votación el dictamen en la modificación sugerida y se obtiene el siguiente resultado.

A FAVOR: Lic. Mitry Breedy, Dr. Leonardo Muñoz, Jorge Fonseca, M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Ing. Walter Canessa, Griselda Ugalde, M.Sc.

Total: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Al momento de la votación se encontraba fuera de la Sala de sesiones Marco Fournier, M.Sc.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

A FAVOR: Lic. Mitry Breedy, Dr. Leonardo Muñoz, Jorge Fonseca, M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Ing. Walter Canessa, Griselda Ugalde, M.Sc.

Total: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Al momento de la votación se encontraba fuera de la Sala de sesiones Marco Fournier, M.Sc.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle una enmienda al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Administración y CONSIDERANDO QUE:

1- En la sesión 4229, artículo 6, el Consejo Universitario, una vez conocido el Informe de Auditoría Externa sobre los Estados Financieros, al 31 de diciembre de 1995, de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, efectuado por el Despacho José Antonio Carvajal y Colegiados, solicitó a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo:

*"1- Poner en práctica las recomendaciones emitidas por los Auditores Externos en la Carta de Gerencia 1-95 y que establezca las medidas administrativas orientadas a solventar las situaciones incluidas en la Opinión de los Auditores, contenida en el Informe Final de Auditoría.*

*2- Remitir al Consejo universitario, en el plazo de un mes, un informe sobre:*

*a) Las medidas que se pondrán en práctica, en acatamiento a lo señalado por los Auditores Externos.*

*b) El plazo en que pueden ser ejecutadas.*

*c) El nivel de ejecución en que se encuentran las acciones que se han implementado para solventar las observaciones emitidas por los Auditores en 1994, y que aún están pendientes.*

*d) Las razones por las cuales aún no se han ejecutado todas las recomendaciones emitidas por los auditores en 1994."*

2.- Con nota No.R-CU-205-96, del 9 de diciembre de 1996, la Rectoría eleva al Consejo Universitario copia de la nota JAP-1071, suscrita por el Secretario de la Junta Directiva, del Fondo de Ahorro y Préstamo, mediante el cual presenta el informe referente al seguimiento de las Cartas de Gerencia emitidas por el Despacho José Antonio Carvajal y Colegiados, Auditores Externos.-

- La Oficina de Contraloría Universitaria, en su oficio OCU-R-042-97, expresa que "se cumplió con lo solicitado; no obstante, el efectivo cumplimiento de dichas recomendaciones requiere de un plazo razonable y el mismo normalmente se verifica en futuras auditorías que se ejecuten, sean estas internas o externas".

ACUERDA:

Dar por recibido el informe elaborado por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, en cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 4229, artículo 6.

## ARTICULO 7

La señora Directora del Consejo Universitario, Griselda Ugalde S. M.Sc., presenta una propuesta de acuerdo para que este Consejo nombre una comisión especial, integrada por Miembros de este Órgano Colegiado, con el fin de que prepare una propuesta institucional sobre el criterio del Consejo en relación con la creación de las Universidades del Pacífico y de Cartago.-(Oficio No. CU.D.97-04-140).-

La propuesta de acuerdo se incluye como documento No. 4 de la presente acta.-

GRISELDA UGALDE, M.Sc. expone el dictamen.

JORGE FONSECA, M.Sc. propone como integrantes de la comisión a Griselda Ugalde, M.Sc., y a Walter Canessa M.Sc.

LA DRA. SUSANA TREJOS propone a Marco Fournier, M.Sc.

GRISELDA UGALDE, M.Sc. recomienda incluir a uno de los representantes estudiantiles. Propone al Dr. Leonardo Muñoz.





Somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado.

A FAVOR: Lic. Mitry Breedy, Dr. Leonardo Muñoz, Jorge Fonseca, M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Ing. Walter Canessa, Griselda Ugalde, M.Sc.

Total: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Al momento de la votación se encontraba fuera de la Sala de Sesiones Marco Fournier, M.Sc.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

A FAVOR: Lic. Mitry Breedy, Dr. Leonardo Muñoz, Jorge Fonseca, M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Ing. Walter Canessa, Griselda Ugalde, M.Sc.

Total: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Al momento de la votación se encontraba fuera de la Sala de Sesiones Marco Fournier, M.Sc.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios y considerando:

1.- Los proyectos de ley para la creación de la Universidad del Pacífico y de la Universidad de Cartago, remitidos por las Comisiones Permanentes de Asuntos Sociales y Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa a la Rectoría y elevados por ésta al Consejo Universitario para su conocimiento, mediante oficios R-CU-44 y 45-97 del 3 de abril de 1997.

2.- Las posiciones del Dr. Eduardo Doryan, Ministro de Educación Pública, del M.Sc. José Andrés Masís B., Director de OPES, y del Dr. Willy Soto Acosta, Director de la Sede del Pacífico, con fecha 14 de marzo, 1997.

3.- El mandato estipulado en el Artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, para que el Consejo Universitario responda a la consulta realizada por las Comisiones de Asuntos Sociales y Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa.

4. El Reglamento de la Asamblea Legislativa establece un plazo de hasta ocho días hábiles, para remitir la respuesta.

**Acuerda:**

1.- Crear una Comisión Especial integrada por Walter Canessa M.Sc., Marco Vinicio Fournier, M.Sc., el Dr. Leonardo Muñoz y Griselda Ugalde, M.Sc. quien la coordinará, con el fin de que prepare una propuesta institucional sobre el criterio del Consejo Universitario, en

relación con la creación de las Universidades del Pacífico y de Cartago.

2.- Conceder un plazo no mayor de tres días, para que la Comisión Especial encargada de formular la respuesta a los proyectos de ley, presente ante el Consejo Universitario el informe final que se enviará a la Asamblea Legislativa.

ACUERDO FIRME

**ARTICULO 8.-**

La Señora Directora solicita permiso para ausentarse de la sesión los días 16,17 y 18 de abril de 1997, con motivo de su viaje a Guatemala donde dará seguimiento al Programa de Salud Reproductiva del I Encuentro Centroamericano.

Somete a votación la solicitud de permiso y se obtiene el siguiente resultado.

A FAVOR: Lic. Mitry Breedy, Dr. Leonardo Muñoz, Jorge Fonseca, M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Ing. Walter Canessa, Griselda Ugalde, M.Sc.

Total: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Al momento de la votación se encontraban fuera de la Sala de Sesiones Marco Fournier, M.Sc. y Dra. Susana Trejos.

Somete a votación declarar el acuerdo firme,

A FAVOR: Lic. Mitry Breedy, Dr. Leonardo Muñoz, Jorge Fonseca, M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Ing. Walter Canessa, Griselda Ugalde, M.Sc.

Total: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Al momento de la votación se encontraban fuera de la Sala de Sesiones Marco Fournier, M.Sc. y Dra. Susana Trejos.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la solicitud de su Directora, Griselda Ugalde S., M.Sc., ACUERDA concederle permiso para ausentarse de sus actividades en este Organismo Colegiado, los días 16,17 y 18 de abril de 1997, con motivo de su viaje a Guatemala donde dará seguimiento al Programa de Salud Reproductiva del I Encuentro Centroamericano.

ACUERDO FIRME

## ARTICULO 9

La Señora Directora somete a votación secreta el nombramiento del Director interino durante los días 16, 17 y 18 de abril de 1997.-

JORGE FONSECA, M.Sc. recomienda que los compañeros nuevos alternen la Dirección del Consejo, ya que eventualmente ellos ocuparan ese cargo.

Propone como director interino al Dr. Luis Estrada Navas.

La Directora del Consejo somete a votación secreta el nombramiento del Dr. Luis Estrada Navas como Director interino.

A FAVOR: 7 votos

EN CONTRA: Ninguno

A las 10:20 reingresan a la Sala de Sesiones la Dra. Susana Trejos y Marco Fournier, M.Sc.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

A FAVOR: Lic. Mitry Breedy, Dr. Leonardo Muñoz, Jorge Fonseca, M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Ing. Walter Canessa, Griselda Ugalde, M.Sc., Dra. Susana Trejos, Marco Fournier, M.Sc.

Total: nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, mediante votación secreta y de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico, nombra al Dr. Luis Estrada Navas como Director interino, durante los días 16, 17 y 18 de abril de 1997.-

ACUERDO FIRME

*\*\*\*A las diez horas con veinte minutos el Consejo Universitario inicia receso.\*\*\**

*\*\*\*A las diez horas con cincuenta minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión con la asistencia de los siguientes miembros: Lic. Mitry Breedy, Dr. Leonardo Muñoz, Jorge Fonseca, M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Ing. Walter Canessa, Griselda Ugalde, M.Sc., Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc.*

## ARTICULO 10.-

La Directora del Consejo Universitario, Griselda Ugalde S. M.Sc. recibe el juramento de estilo de los señores Dr. Enrique Zapata Duarte, Director de la Sede Regional de Limón, Luis Rodrigo Rosales Rodríguez, M.Sc., Director de

la Escuela de Zootecnia y Dr. Roberto Castillo Rojas, Director de la Escuela de Estudios Generales.-

Los señores juramentados exponen sus planes futuros de trabajo. Se produce un intercambio de preguntas y respuestas entre los señores Miembros del Consejo Universitario y los Profesores Dr. Castillo, Máster Rosales y Dr. Zapata.-

La señora Directora del Consejo agradece las explicaciones, les desea éxitos en sus labores y les ofrece el apoyo del Consejo Universitario en lo que le corresponda.-

-DR. ROBERTO CASTILLO. Manifiesta que desea compartir con el Consejo Universitario muchísimas de las inquietudes que le llevaron a proponer su nombre como posible Director de la Escuela de Estudios Generales. Una de las ideas centrales fue la de impulsar una reforma verdaderamente curricular de la Escuela. Tener como norte una transformación que en este momento necesita la Escuela de Estudios Generales y tener también bien claro que la Escuela, lo que se llama en el Estatuto Orgánico el Sistema de Educación General, está siempre concebido como un sistema en el que la Escuela es base y a la vez columna vertebral de todo el sistema universitario. Tal vez, a lo largo de los tiempos, esta función se ha ido perdiendo. En algunos momentos por sus mismas condiciones, se fue convirtiendo en eso que el Estatuto Orgánico señala como un sistema paralelo que no está integrado en la estructura universitaria.

Considera que el principal reto de su gestión es lograr la integración de la Escuela de Estudios Generales en ese sistema universitario. Tratar de lograr que los Estudios Generales permeen el sistema universitario, y también a la inversa, que el Sistema de Estudios Generales sea permeado por la estructura universitaria, por las Escuelas profesionales.

El "quite" de la cuestión en este caso es cómo llevarlo a cabo. Él ha solicitado la colaboración de todos los docentes y estudiantes de la Escuela, de todos los funcionarios de la Universidad de Costa Rica y de la comunidad nacional. Cree que es una tarea de todos y que está en juego la universidad pública, la universidad que tiene como sentido y como norte la formación del hombre y la mujer antes que el profesional. En este caso tienen una gran oportunidad de producir esa transformación. Es realmente un norte y un deseo que quería comunicar al Consejo Universitario, que tiene que ver también, algunos lo afirman, con la reforma curricular de la misma Universidad de Costa Rica, porque se dice que ésta comienza en los Estudios Generales.

Por tanto, solicita el apoyo del Consejo Universitario y de todas las autoridades universitarias para lograr su propósito que es muy complejo y difícil. Desde hoy lo va a intentar y va a tratar de enderezar todas las acciones hacia la consecución de ese objetivo.



- LUIS RODRIGO ROSALES, M.Sc. indica que se siente muy honrado de poder compartir, con los señores miembros del Consejo Universitario, algunos de los puntos que expuso a sus compañeros, y por lo que quería ser Director de la Escuela.

Durante su gestión desea ejecutar el Plan de Bachillerato. La Escuela de Zootecnia no lo tiene en este momento, sólo Licenciatura y se ha venido trabajando -él ha participado también-, en la elaboración de ese nuevo curriculum del Bachillerato y le va a corresponder llevarlo a cabo.

Le interesa buscar también la ejecución de nuevos cursos que sean innovadores dentro de la Zootecnia, como puede ser todo lo relacionado con zoo-criaderos y acuicultura. Además, quiere abocarse a fortificar el nexo de los estudiantes con la Escuela, hacerlos más partícipes. Tiene también en mente establecer un programa de intercambio de experiencias. Esto es, buscar empresas en que hayan egresados de la Escuela, así como profesores, para que, conjuntamente con los estudiantes, se efectúen pasantías en la empresa privada, buscando dos cosas: una, que el estudiante tenga contacto con la realidad, y otra, promocionar la profesión de la zootecnia.

Tiene también mucho interés en proyectar la Escuela en el ámbito universitario y a nivel nacional. Él siente que la Escuela ha estado muy enquistada en la Facultad de Agronomía y han perdido terreno ante otras instituciones por falta de presencia.

Quiere, además, lograr una especialización dentro de la Escuela de Zootecnia, para que se les identifique en el ámbito nacional y universitario. Zootecnia tiene muchas fortalezas como por ejemplo la Estación Experimental de Ganado Lechero, que es una de las pocas Estaciones, si no la única, a nivel centroamericano y del Caribe, dedicada a la producción de leche. Tienen también el Centro de Investigación y Nutrición Animal (CINA). Entonces que se les identifique a nivel nacional con esas fortalezas. Como especialistas en zootecnia, en producción animal, no tienen por qué abarcar todo, pero sí que se les identifique con esas fortalezas.

Desea llevar al seno de la Escuela el estudio del espacio físico que ocupan en este momento. Zootecnia está en la Facultad de Agronomía, hay muchas inquietudes sobre por qué no salir del campus universitario y que los estudiantes tengan un contacto más directo, así como que la sede puede ser la Estación Experimental de Ganado Lechero, por ejemplo, o alguna otra, pero salirse: "*Las vacas de muro no dan leche, los cerdos de muro no dan leche*", así que necesitan salir de San José.

Quiere coordinar, promover y facilitar la investigación con los centros que tienen en este momento como el CINA, y la Estación Experimental de Ganado Lechero.

Le interesa mucho buscar la forma de cómo elevar el nivel de los cursos que se dan en la Escuela. En este momento la única evaluación que tienen es de los estudiantes. Como herramienta existente, tienen que usarla, es la única. Primero va a hablar a nivel personal con cada profesor, y si persistiera el bajo nivel, estaría dispuesto a llevar el asunto a una Asamblea de Escuela. Que el profesor se sienta comprometido con sus compañeros para elevar el nivel.

También ejecutar un programa de educación continuada en la Escuela de Zootecnia. Han venido trabajando, él era el coordinador del programa. Han hecho unos pequeños cursos. Para nadie es secreto que por medio de la Vicerrectoría de Acción Social y FUNDEVI se pueden generar recursos para establecer un programa de educación permanente.

Estrechar en lo posible, el programa de posgrado con el que tiene la Universidad en el programa de recursos naturales. La Escuela de Zootecnia se está basando en tres programas: grado, posgrado y educación continuada o permanente. Pues si se está creando un posgrado y se está pensando que sea más que todo a nivel profesional, no académico, ¿por qué no utilizar toda esa infraestructura que existe en la Universidad, amalgamándola con el posgrado académico que existe en este momento?

Le interesa nombrar una comisión para que se encargue de lo correspondiente a la venta de la Finca La Soledad, así como la justificación para la adquisición de la nueva finca al vender aquella. Hay un acuerdo para que se venda La Soledad y él desea que sea un equipo de Zootecnia el que lo coordine, desde luego con todas las medidas administrativas que la ley establece.

Desea solicitar para la nueva finca un programa de investigación en el área porcina que justifique ese asentamiento que tiene actualmente en La Finca la Soledad. Eso vendría amalgamado con el proyecto de desarrollo de la futura finca que necesitan adquirir, y justificar, ante las autoridades universitarias, el uso del dinero, producto de la venta.

Le interesa definir, muy claramente, mediante la investigación y la docencia, la participación de la Escuela de Zootecnia en la Finca Experimental de Santa Cruz. Quiere llevar eso al seno de la Asamblea de Escuela para buscar apoyo, no un apoyo verbal, sino efectivo mediante proyectos de investigación, y de un compromiso serio de los profesores.

Para el manejo de lo de la Finca la Soledad y para lo de la Estación Experimental de Santa Cruz, desea que se trabaje en equipo y para ello formará una comisión de grado, de posgrado de educación continuada. Están reestructurando el edificio que actualmente ocupan y el vínculo con los centros de investigación.

Asimismo, le interesa mucho incrementar y estrechar el intercambio académico, tanto con el CINA como con la Estación Experimental de Ganado Lechero. Es su deseo que cursos específicos se den ahí. Que los estudiantes tengan que ir a recibir los cursos en esos centros de investigación. Está la infraestructura necesaria, hay aulas y los profesores tienen ahí todo lo necesario desde el punto de vista académico así como de laboratorio.

Desea organizar el trabajo del personal administrativo de la Escuela y uno de los puntos importantes, no por ser el último, pero sí es muy importante, desea consolidar una Escuela de Zootecnia con miras al siglo XXI. Si están unidos académicamente, tendrán la fortaleza necesaria para enfrentar los retos que el nuevo siglo demande.

-DR. ENRIQUE ZAPATA. En primer lugar indica que ha elaborado, conjuntamente con los compañeros que han estado cerca de él, un pequeño discurso. Luego agregará algunas cosas en relación con los comentarios que surjan.

A veintiseis años de que la Universidad de Costa Rica abriese sus puertas en la Provincia de Limón y a tres años de entrar al siglo XXI, todavía hoy se ciernen serias dudas acerca de si la Universidad, como Institución, ha podido o no, concretar y consolidar un proyecto académico de educación superior en Limón. Sin embargo, esta situación no ha sido por ausencia de esfuerzos encaminados a alcanzar tal meta. El transitar de la Sede Regional de Limón ha sido quebrantado y duro. Sólo en la década de los años 80 el Consejo Universitario conoció treinta y un asuntos relacionados con el desarrollo de esta unidad académica. A principios de los años 90, el Consejo Universitario aprueba el Plan de Desarrollo de la Sede Regional de Limón, para el período 1992-1996 y declara prioridad el desarrollo de esta unidad académica.

La comunidad limonense ha puesto una importante cuota de sacrificio en inversión material e intelectual para el desarrollo de la Universidad de Costa Rica en Limón. La comunidad ha donado veintidós hectáreas de terreno; ha contribuido financieramente para construir la infraestructura -aulas, gimnasio, piscina, pista de atletismo; ha donado también equipos y ha financiado carreras, tal es el caso del Convenio JAPDEVA-UCR.

Igualmente se ha intentado la cooperación internacional por medio del proyecto FLORICA con la Universidad Norte

de Florida, con la carrera de Administración Portuaria, única opción académica propia de la Sede. También se han ensayado programas curriculares de otras unidades académicas. Tal es el caso de Educación, Trabajo Social, Enfermería, Informática y Construcción. Y programas de capacitación: como agricultura, educación, música, educación física y otras, así como otros elementos de la acción social e investigación en menor grado. Todo esto ha dejado saldos favorables y niveles de satisfacción.

Sin embargo, indica, estas gestiones no parece que hayan contribuido a ubicar a las Sede Regional en la mente de los egresados de secundaria de Limón. Muchos de estos egresados optan por la universidad privada o por trasladarse a la meseta central. Otros, que no pueden hacerlo, deben resignarse a posponer o cancelar sus aspiraciones de formación profesional.

Mucho se debe a que la Universidad no ha ofrecido opciones académicas con la constancia, frecuencia y en concordancia con las características de la demanda local, como la arroja la encuesta de expectativas de los estudiantes de último año de secundaria de la provincia de Limón sobre la educación superior, en un estudio de CONARE de octubre del año pasado. Más aún, esta ausencia de oferta académica de la Universidad de Costa Rica, se reflejó en las demandas del movimiento Limón Lucha, cuyos acuerdos aún están por cumplirse.

Lo anterior, explica, también se debe a las características sociales y el nivel de desarrollo de la economía local, que requieren un modelo de universidad diferente del que se ha venido practicando últimamente.

En veintiseis años han desarrollado una labor de regionalización de la educación superior en función de responder a expectativas y necesidades locales que se han determinado vagamente. Más aún, la metodología empleada de replicar en cierta forma el modelo de organización central de la universidad en docencia, investigación, acción social y administración, con una muy pobre integración, ha generado un divorcio de la gestión universitaria con la dinámica socioeconómica de la región.

En la región central del país, la sociedad y su economía alcanzó una madurez y diversidad tal que en su momento generó la necesidad de crear universidades que formaran profesionales que el medio necesitaba y este modelo se llevó, en cierta medida, a las regiones.

En la región, la economía apenas tiene un nivel incipiente y no se puede hablar de diversificación o madurez económica. En tales condiciones, las demandas por servicios académicos superiores, son difusas y escasas, limitándose principalmente a



la formación académica asociada a la gestión del Estado en la región, en particular el Ministerio de Educación Pública, y el desarrollo portuario.

En el caso de Limón debe replantearse la estrategia que se ha usado a lo largo de estos últimos veintiseis años. Más que determinar con claridad la demanda de servicios académicos locales, que es un paso que hay que cumplir, es necesario redireccionar la posición y el accionar de la Universidad en Limón, hacia una integración con la economía y la sociedad regional. Esta integración debe darse de tal forma que la Universidad sea protagonista y gestora del desarrollo integral de la zona como un todo.

Esto quiere decir que es necesario que de la Universidad parta de la iniciativa de participar activamente en los esfuerzos de diversificación y fortalecimiento de la economía. Es prioridad la generación de empleos mediante la promoción de una gestión privada en la industria y en el comercio, los que a su vez, demandarán los servicios académicos que el proceso de crecimiento económico necesita de la Universidad, y así, pasar de una postura contemplativa a una postura gestora.

Este nuevo modelo de enfoque, por una parte, debe reconocer los procesos de mutación de la economía globalizante y de modernización e inserción del país en la economía mundial, y por otra parte, debe generar respuestas concretas en programas concretos. Tales respuestas requieren de un nivel apropiado de inversión económica e intelectual para financiar esta reingeniería. Los componentes del nuevo modelo deben crear vínculos activos y fuertes con la actividad del Estado en la región, en particular, aquella gestión dirigida al desarrollo, así como con los Gobiernos y organizaciones locales, y con la empresa privada. Estos vínculos pueden entenderse como alianzas estratégicas dirigidas a fortalecer la economía local y a generar un curriculum que contemple la oferta académica tradicional de la Universidad, y una oferta académica especial, orientada esta última, hacia nuevos mercados, generados por las alianzas estratégicas.

Finalmente, expresa que como componente del nuevo modelo, es necesario, en función de la realidad institucional local y el estado actual de la economía regional, abrir una ventana de oportunidades hacia nuevos mercados académicos a nivel internacional, en particular hacia la región del Caribe.

Para poner en marcha este proceso, es indispensable reorganizar y reorientar los recursos humanos con que cuenta la Universidad, someter el modelo a diferentes niveles de discusión apropiados y pertinentes, tanto a nivel de la comunidad universitaria como de la sociedad local en general, e iniciar un fuerte y acelerado proceso de búsqueda de la información necesaria para ubicar y desarrollar las opciones académicas que requiera la zona y el Caribe en general. Estas

alianzas deben generarse de tal forma que la inversión económica e institucional, sea equitativa y la más oportuna, pero también deben darse de tal forma que se puedan acarrear fondos externos mediante la cooperación internacional de mutuo provecho.

Ese es el gran reto que enfrenta la administración de la Universidad en Limón que hoy asume, y que tiene la gran responsabilidad de cambiar la tendencia de la Universidad en Limón de los últimos años, para entregar una Universidad más relevante y necesaria a la comunidad limonense de este siglo XXI que se avecina.

Finaliza diciendo que ese es en general el planteamiento que trae de la Sede Regional de Limón y está anuente a escuchar a los señores miembros del Consejo Universitario. Agrega que ha conversado en algunas ocasiones con la Directora, con el compañero Marco Vinicio y con el representante de Sedes Regionales, don Walter Canessa, sobre la problemática de la Sede Regional, pero también ha expresado el deseo de que la retórica que se ha venido manejando en el Consejo Universitario, en décadas pasadas, en esta ocasión no sea así y que se cumplan algunas de las prioridades emanadas del famoso proyecto de desarrollo de la Sede Regional de Limón.

El se tomó la iniciativa de invitar al Consejo Universitario a una sesión de trabajo en la Sede Regional de Limón, lo cual se ha venido conversando con la señora Directora. En tal sentido, informa que está convocando a toda la comunidad universitaria limonense para el viernes 18 de abril próximo a un Foro Taller en el cual ellos se abocarán a hacer un análisis de todo lo que ha sido el trabajo de la Universidad de Costa Rica en Limón durante los años que la Universidad ha mantenido su presencia en la región. Tratarán de hacer, durante ese día, una radiografía de la situación actual de la Sede, pero también de hacer propuestas en concreto y tratar de que surja algo en concreto de ese Foro-Taller, lo que será planteado al Consejo Universitario durante su visita a la Sede de Limón.

Por su parte se siente muy comprometido con su Provincia -el es oriundo de Limón-, así como con esa juventud que hoy está consumiendo drogas, que se encuentra inmersa en un caos total, y desea que el Consejo comprenda, que si el Estado como tal ha dejado en total abandono a la Provincia de Limón, ellos como Universidad, tienen que tomar la iniciativa y ser la cabeza, la dirigencia de todo el proceso de desarrollo de la Provincia. El Estado en este momento la ha sumido en una total pobreza: los últimos índices emanados de la Defensoría de los Habitantes dicen que tienen un 62 por ciento de desocupación y un 58 por ciento de pobreza. Son datos verdaderamente tan alarmantes que si se toma esa región del

país y se compara con cualquier otro país, se encuentra a un nivel más bajo que el mismo Haití.

Por lo tanto considera que esta es la oportunidad histórica para que la Universidad de Costa Rica ponga manos en el asunto y pasar de una Universidad pasiva a una gestora del desarrollo en esta región del país. Agradece a los señores miembros del Consejo Universitario haberlo escuchado y les plantea su deseo, que cree es el de toda la juventud limonense, del pueblo limonense, que la Universidad de Costa Rica haga un verdadero acto de presencia en la región.

-MARCO FOURNIER, M.Sc., en primer lugar, felicita a las personas juramentadas y les desea la mejor de las suerte. Les ofrece el apoyo que puedan requerir en la función de sus nuevos cargos. Son tres unidades académicas que de alguna manera han venido arrastrando recientemente problemas importantes.

Se refiere de manera más concreta a la situación de Limón. La Provincia de Limón ha sido dejada tradicionalmente por el resto del país, a la mano de Dios, lo cual para nadie es un secreto. Es una situación que ha venido agudizándose con el tiempo hasta provocar índices del tipo indicado por el Dr. Zapata. Es cuestión de pasar un día en Limón para darse cuenta de que se está como en otro país totalmente discriminado. La Universidad de Costa Rica, lamentablemente, lejos de contrarrestar esa situación, como le corresponde según los principios del Estatuto Orgánico, ha contribuido a reproducirla y deteriorarla. Ellos acaban de estar hace unas dos o tres semanas en Guanacaste, y después de 26 años, un año menos que la Sede de Limón, no hay punto de comparación. Cree que es importante que se acepte la invitación a la Sede porque inclusive sería interesante que contrasten esa referencia.

En varias ocasiones el Consejo ha conversado sobre la problemática de las sedes regionales. Un día de estos él mencionaba, en el plenario, el contraste en el sentido de que las universidades privadas en Limón tienen más del triple de estudiantes que la Universidad de Costa Rica. Eso claramente muestra que no se trata de un problema de mercado, de demanda, sino que hay una demanda que está siendo cubierta por otro lado, no por la Universidad de Costa Rica como correspondería. El problema no queda sólo en la oferta académica que es fundamental, sino que se encuentran también problemas de tipo administrativo. Por ejemplo, siendo una de las zonas -con los indicadores que ha dado el Dr. Zapata-, más problemáticas del país a nivel social, sólo dos personas gozan de beca 11 en la Sede. Obviamente hay ahí un problema de asignación de becas y del análisis que se hace. Y es que ese análisis se hace en San José porque aquí presentan las solicitudes de becas de los estudiantes de Limón, y además se sabe que el sistema de becas tiene serias limitaciones. Es muy probable que ese análisis no contextualice adecuadamente la situación de Limón, porque no es lógico

que sólo dos personas gocen de beca 11 con la situación que ahí se tiene, o bien, que el proceso de exclusión sea tan fuerte, que personas que pudieran realmente requerir de una beca 11, ni siquiera lleguen a terminar el colegio, lo cual es también muy posible.

De ahí la importancia de no limitarse a cambios en lo académico y administrativo, sino también en acción social e investigación. Piensa en su propio Instituto de Investigaciones Psicológicas el que considera que debería estar realizando investigaciones en Limón si tienen una situación de ese tipo. Han estado trabajando el tema de la violencia en los últimos años y qué más que Limón para analizarlo. Han conversado en el Consejo Universitario en los últimos tiempos, inclusive la semana anterior estuvo el Consejo de Rectoría y se planteó la necesidad de reforzar la acción social, y qué mejor lugar que Limón para iniciar ese revivir de la acción social que ha venido disminuyendo tanto en la Universidad de Costa Rica.

Insiste en la importancia de aceptar esa invitación de la Sede de Limón, y también en que los compañeros de esa Sede utilicen toda la objetividad que esté a su alcance para desarrollar un diagnóstico, lo más preciso posible, que permita al Consejo Universitario tomar decisiones en la mejor dirección, y de alguna manera, trabajar todos juntos por recuperar algo de esa pobre provincia.

-DR. LUIS ESTRADA, en primer lugar felicita a los tres nuevos Directores y les desea el mejor de los éxitos en sus nuevas funciones. Se pone a la completa disposición para ayudar conjuntamente con ellos en la buena marcha de la Universidad de Costa Rica.

Hace una pregunta muy puntual, sin demérito de muchas otras que tiene él y los colegas, y sin restarle importancia a las otras unidades académicas, porque no preguntó nada. La pregunta es al Dr. Castillo, puesto que él tocó el tema del Sistema de Educación General, de la Escuela de Estudios Generales, de la reforma curricular, etcétera. Son temas que a él le han preocupado mucho como universitario y creyente firme en la universidad pública, y uno de sus sustentos, sigue creyendo es la educación general, la formación humanística que la Universidad le da a sus estudiantes.

Hace muchos años, dos o tres, tuvo la oportunidad por encargo del Consejo Universitario, de trabajar junto con la Dra. Susana Trejos y otros colegas universitarios, en un análisis de la situación de la Escuela de Estudios Generales dentro del sistema de educación general. Un trabajo intenso, de más de medio año, que presentaron a la Comisión de Política Académica y en ese entonces detectaron ciertas dificultades estructurales en la ubicación de la Escuela de Estudios Generales y sobre todo para él y para otros, en el concepto mismo de sistema -palabra que se utiliza en muchas oportunidades-. En particular, en la organización que establece el Estatuto Orgánico, hay dos grandes sistemas: el de Estudios de Posgrado y el de Educación General. En el Tercer Congreso, cuando se hizo el Estatuto Orgánico, en el cual no





tuvo la oportunidad de participar pues en ese entonces era profesor recién entrado -hablando con muchos participantes en la evolución de la Universidad-, se pensó en una especie de gran papaya, como lo ha manifestado otras veces, en donde abajo estuviera el Sistema de Educación General, arriba el Sistema de Estudios de Posgrado, y, en el medio, toda la actividad de la Institución: docencia, investigación, acción social y otras.

Sin embargo, esa no es la realidad. La realidad es que estos dos casquetes, estos dos sistemas, no están vinculados armónicamente con el resto de la actividad institucional. Con eso finaliza la parte de sistemas que incluso va más allá de lo que desea preguntarle a don Roberto Castillo, pero es una de las cosas de fondo de la estructura que se tiene en la Universidad.

El Dr. Castillo planteó el asunto de la posición de la Escuela de Estudios Generales dentro de este sistema y la pregunta concreta que le hace es: ¿Quién debe dirigir el Sistema? Y es que recuerda y lo acaba de cotejar, que el Estatuto Orgánico dedica varios artículos al Sistema de Educación General y en uno de ellos, el 116, dice: *"El Consejo del Sistema se reunirá por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando lo convoque el Coordinador"*; pero a continuación dice *"será presidido por el Vicerrector de Acción Social, y en su ausencia, por el Vicerrector de Docencia"*.

Este es un asunto muy de fondo que nunca se llegó a resolver en el trabajo que se hizo en el Consejo en el que colaboraron, como lo indicó, doña Susana Trejos, él y otros más, porque se trata de poder de decisión, de mando, de quién dirige la actividad académica sustantiva de los Estudios Generales. Primera opción, ¿es el Vicerrector de Acción Social?, así se ha interpretado en más de una ocasión y fue parte del conflicto que llevó a la crisis tan profunda de la Escuela de Estudios Generales en los últimos tiempos. ¿O es el Coordinador del que se habla ahí? Leyendo el Estatuto, se sabe que el Coordinador, por una reforma estatutaria, es el mismo Director de la Escuela de Estudios Generales: pero resulta en esto se da un conflicto muy serio. La Escuela de Estudios Generales, como unidad académica, toma ciertas decisiones, y el Consejo del Sistema de Educación General, como un órgano independiente, puede tomar decisiones distintas, de modo que se puede entrar fácilmente en conflicto, y de hecho se dio -ese es su análisis del gran conflicto que surgió en los últimos años, junto con otros factores que no vienen al caso-, de quién es el competente ¿el Coordinador del Sistema que es el Director de la Escuela, o el Vicerrector de Acción Social? Cree que ahí está planteada una de las grandes debilidades de fondo de la formación humanística que se tiene en la Universidad de Costa Rica.

Agrega que apoya firmemente la reforma curricular que plantea el Dr. Castillo, pero no solo la de Estudios Generales, sino de toda la Universidad. Y si él plantea el permearse mutuamente -la Escuela con el resto de la Universidad y ésta

con la Escuela-, cree que deben trabajar muy a fondo para que los currícula que ofrezca la Universidad de Costa Rica a sus estudiantes, estén no sólo actualizados, sino que respondan realmente a las expectativas que la sociedad tiene en la Universidad de Costa Rica.

-JORGE FONSECA, M.Sc., felicita a los nuevos Directores y también a la Universidad de Costa Rica, porque ve en ellos tres, como le ha visto en algunas otras juramentaciones, a académicos comprometidos con la Universidad para hacer mucho más, lo cual es vital en este momento para la Universidad de Costa Rica. Así, y quitando un poco la parte de la academia y la retórica, va a dejar tres inquietudes en la mente de ellos y en la de los compañeros del plenario.

A él, eso de usar el concepto del siglo XXI para indicar que las cosas empiezan y acaban cuando acaban y empiezan los siglos, no le gusta mucho. El siglo XXI en la nueva connotación comenzó hace mucho tiempo y eso de decir que se está buscando algo de cara al siglo XXI, nunca lo ha podido entender. El siglo XXI cambiará como cambian los años y todo sigue, pero hay que hacer cambios.

En lo que corresponde al Dr. Roberto Castillo, y estando dentro de la misma idea del Dr. Luis Estrada, sí hay que hacer una reforma curricular de la Universidad de Costa Rica en materia de Estudios Generales. Y es cierto que la reforma curricular de la Universidad comenzaría con ellos, visto así, porque cruza toda la formación universitaria; pero no se puede hacer si no se sabe cómo piensan las unidades académicas de cómo se inserta el humanismo y los Estudios Generales en esa revisión curricular y es parte de lo que los ha tenido en la gran discusión universitaria. Una cosa son los Estudios Generales, humanismo, en toda la Universidad, y, otra es la Escuela de Estudios Generales, y como se complementan en ese proceso.

Piensa que esa reforma tan importante para la Universidad, debe verse en ese contexto. Habría que preguntar cómo la ven los demás dentro de la revisión curricular para que no sea una imposición que es lo que no ha funcionado nunca.

En cuanto a Zootecnia -le unen lazos de amistad y profesionales con don Rodrigo Rosales, indica que está convencido de que debe revisarse su modelo integral, tiene que ser una respuesta mucho más atractiva, más creativa para la comunidad nacional y eso lo tienen muy claro todos.

Con las variables de globalización y de apertura de mercados que tienen, el modelo de universidad zootécnica no funciona, no va a funcionar, no es una respuesta sólo de Zootecnia, es una respuesta económica -Zootecnia-mercados, etcétera-, y ahí tienen un reto terrible por delante. Sus ideas son muy buenas, pero debe buscarse la armonía en la Escuela. Debe existir una misión más compartida por la Escuela y una estrategia bien concebida para salir adelante. Si se logra eso en el contexto de esa propuesta presentada, cree que Zootecnia

puede hacer un cambio vital. De lo contrario, si no se logra esa estructura, va a ser muy difícil.

El salirse de las paredes sí hay que hacerlo porque sembrar papas en la pizarra es fácil, pero afuera es un poco más difícil. Debe hacerse. Fitotecnia debe revisar, Zootecnia debe revisar, Economía Agrícola también, si ahí donde están ubicados sigue siendo lógico o ya no lo es, o si deben estar donde están los cultivos y el ganado. Él tiene la impresión de que vale la pena revisarlo con cuidado.

En cuanto al Dr. Zapata y la Sede de Limón, una de las áreas más álgidas que tiene la Universidad en este momento, solamente le daría un consejo: tiene que haber una sacudida vital y total para que el problema camine hacia una solución mucho más allá de lo que está pasando ahora. La respuesta no son parches.

Sin embargo, en este caso, él lo que ve es que la regionalización no es una réplica ni una reproducción de la Sede Central. Tiene que haber una creatividad y una respuesta de la región hacia la Sede Central. El problema que por supuesto tiene una arista económica, no se resuelve sólo diciendo déjeme presupuesto para hacer. Alguien tiene que traer la idea de propuesta, que él honestamente no la ha visto de las Sedes, porque lo que se hace es repetirse. En Guanacaste se repiten con el agrónomo generalista. No se ha disparado realmente hacia cuál es la solución de las regiones. Y la regionalización va a ser muy válida cuando las regiones y las sedes regionales den respuestas creativas a las regiones y no haya repetición. El Dr. Zapata mencionaba la oferta tradicional. La pregunta es ¿cuál es la oferta tradicional de cursos que deben darse y cuál no debe darse.

Costa Rica es un país muy pequeño y no se pueden tener universidades cada cincuenta metros, no tiene sentido eso. Este es un país absolutamente pobre y los recursos deben ser extraordinariamente pensados y establecidos.

Repite que él cree que en Limón tiene que producirse una sacudida vital, lo cual implica también un concepto intelectual de un plan de acción nuevo, creativo, novedoso. Limón tiene muchas opciones para hacerlo, pero le ha faltado esa idea de alguien o de algún grupo, y luego sí comenzar a permearla con recursos y con acciones; pero hay que hacerlo.

A él le gustaría conocer en plenario una propuesta para Limón que primero establezca la estrategia y luego pida el recurso económico, y no que vengan al plenario donde no se tiene mucho que repartir, y se pida el recurso económico; pero ¿cómo convertirse en defensor de una idea si todavía no está convencido de cuál es la idea. Este sería el consejo a Limón, sin introducirse en otros ámbitos de gobierno.

- LIC. GILBERT MUÑOZ, se une a lo expresado por los compañeros en el sentido de felicitar a los señores Castillo, Rosales y Zapata por el nuevo cargo que ostentan a partir de

este momento, y retoma tres aspectos que ellos han mencionado. Como miembro del Consejo Universitario está dispuesto a brindarles el apoyo del caso en lo que les compete para que lo que proponen pueda ponerse en práctica.

Uno de ellos, es precisamente el desarrollo y el fortalecimiento de los Estudios Generales. Le parece que es de suma importancia para la misma Universidad, y sin detallar al respecto, es algo en lo cual están dispuestos a trabajar codo a codo con los compañeros de Estudios Generales para que este fortalecimiento sea más evidente cada día.

El segundo aspecto es el relacionado con el vínculo entre la Universidad y la sociedad. Considera que se comienza muy bien de parte de la Escuela de Zootecnia, el señor Director ha planteado muy bien la necesidad que existe y que es una de las cosas que la Universidad tiene que ir retomando cada vez con mayor fuerza, y es de qué manera puede vincularse más con la sociedad. Cómo se pueden detectar cuáles son las necesidades de ella y poder dar la respuesta que la sociedad necesita. De manera que fortalecer ese vínculo es algo en lo que la Universidad debe trabajar muy fuerte.

Además, está la gran preocupación sobre la Sede Regional de Limón. El Dr. Enrique Zapata menciona que una de sus preocupaciones en este momento es precisamente la oferta académica en la Sede. El Consejo ha expresado, en algunos momentos, esa preocupación. Claro que eso no puede verse desligado de las necesidades concretas que tiene la región limonense. Para eso hay que hacer un ejercicio muy grande y exhaustivo de análisis de esa realidad y determinar cómo se detectan las principales necesidades de oferta académica que la Universidad tiene que desarrollar en esa región. En todo caso cree que la Universidad de Costa Rica tiene que aumentar la oferta académica en Limón y desde ese punto de vista se requiere un gran esfuerzo. De ahí que al igual que cuando mencionaba los otros puntos, él considera que en lo que al Consejo le corresponde, estarían haciendo el esfuerzo del caso para que la Universidad de Costa Rica en Limón pueda tener arraigo regional. La región limonense está abandonada en muchos de sus aspectos, y, por eso él va acuerpar todas las iniciativas que tiendan a buscar el fortalecimiento de la región y de la Universidad de Costa Rica en Limón.

- DRA. SUSANA TREJOS, felicita a la Universidad de Costa Rica por haber logrado colocar en puestos de tanta responsabilidad e importancia a tres académicos de tanto mérito y de tanto compromiso universitario. A ellos felicitarlos por la decisión de otorgarle cuatro años de arduo trabajo a la Universidad, y al mismo tiempo las condolencias por todo el sacrificio que eso conlleva.

Se refiere específicamente a la Escuela de Estudios Generales porque es su unidad académica base y porque en gran medida está en el Consejo Universitario representándola. Después de un período de deterioro moral que ha vivido esa



Escuela tan largo y tan profundo, para ella fue de gran satisfacción que dos personas aspiraran a la Dirección de la Escuela de Estudios Generales, y se enfrentaran armoniosa y amistosamente. Dos personas a quienes puede calificar de caballeros a carta cabal, de grandes cualidades académicas y personales y que comulgan con ideales comunes y con un compromiso profundo con el humanismo.

Don Luis Enrique Gamboa con quien ha mantenido desde más o menos 1991 una relación de colega, de trabajo serio, cordial, respetuoso, fructífero, organizado y don Roberto Castillo, con quien tiene una amistad muy vieja, desde más o menos 1970, colega de profesión con quien ha compartido ciertas decisiones profesionales. En momentos diferentes los dos fueron a Francia a completar la formación, etcétera. Así es que para ella ya esta elección representa una manera muy universitaria de comenzar a subsanar heridas y desea que ese proceso de curación de escisiones tan profundas que se produjeron en el pasado, continúe a paso firme en lo que viene por delante.

En segundo lugar, expresa su deseo de que esta reforma que propone don Roberto de los Estudios Generales se haga articulada con la gestión general universitaria, y para ello se ofrece a conversar con miembros de la Escuela y a explicar el proyecto universitario que propuso la Administración el miércoles pasado. De modo que, por un lado, se haga todo en la medida de lo posible, en forma armoniosa para bien de la Universidad; pero por otro lado, la iniciativa de reforma de la Escuela en alguna manera incida en el fortalecimiento del humanismo en toda la Universidad. Cada vez que los miembros de la Escuela de Estudios Generales se han sentado a pensar una reforma, se han dado cuenta de que no se puede reformar la Escuela sin reformar la Universidad. Es como lanzar una piedrecita en el agua que forma una serie de ondas que atraviesan toda la Universidad.

Considera que la Escuela de Estudios Generales debe volver a ser un escenario iluminado por grandes figuras universitarias y nacionales. Que la Escuela de Estudios Generales debe volver a ser aquel espacio al que lleguen los grandes eméritos, los grandes pensionados, las grandes figuras nacionales. Y por eso siempre, y lo repite una vez más, ha insistido en que la reforma de los Estudios Generales debe lograr una modificación que permee el resto de la Universidad en el sentido de que no todos los que comparten el quehacer universitario deben hacer lo mismo, sino que una cosa es contratar a una gran figura para que llegue a dar unas conferencias y otra cosa es el quehacer cotidiano y de detalle de la Universidad. Que deben imitar en cierta forma lo que ocurre en otras universidades en que hay profesores que llegan a unas funciones y otros a otras y que ésta también es una forma de reconocer méritos, no solamente desde el punto de vista salarial o de otra índole.

Todo eso busca o desea que busque una estructuración realista de la formación humanística de la Universidad de Costa Rica. Una estructuración que elimine esa ambigüedad, a

la que se refería don Luis Estrada, de un Sistema con una Escuela que decide y un Sistema que decide sobre lo que decidió la Escuela, cosas que en el papel no se veían tan dañinas pero que a lo largo de la práctica en el tiempo han sido sumamente nocivas.

También indica que desea que la Escuela de Estudios Generales vuelva a la formación integral de la persona humana, incluso el término Estudios Generales no lo ve tan apropiado, considera que es mejor *Formación Humanística* y que eso integre no sólo a la Sede Rodrigo Facio sino a todas las otras Sedes. Que la misión de la formación humanística integral insida en todo el desarrollo regional, lo cual es muy necesario sobre todo ahora en la ciudad de Limón, en la que hay una desaprensión del prójimo particularmente inquietante.

Luego, el punto más difícil pero quizás el más necesario en estos momentos, es indicarle al Dr. Roberto Castillo que la misión fundamental ahora en la Escuela de Estudios Generales, es iniciar un proceso que refuerce la calidad de las relaciones humanas. El deterioro humano que la Escuela ha vivido ha hecho que esto se haya dejado mucho de lado. Lograr un consenso, una armonía, un proyecto académico común, olvidar viejas querellas y rencillas del pasado y elevar la calidad de las relaciones humanas en la Escuela, es lo fundamental.

Finalmente indica a los tres nuevos Directores que para ellos las puertas del Consejo Universitario están abiertas y particularmente en el caso de la Escuela de Estudios Generales por ser ella la representante del área de artes y letras. Las puertas están abiertas para estudiar a la Universidad en su conjunto y lograr un diálogo o un consenso entre los integrantes de esa Escuela para lograr sacarla adelante. Es un sueño y una esperanza que todos comparten para volver a sembrar en esa Escuela solidaridad, armonía, simpatía, consenso, confianza y todos esos aspectos que son indispensables y que están haciendo falta.

WALTER CANESSA, M.sc. externa su felicitación a los compañeros juramentados, don Roberto Castillo, coterráneo, don Rodrigo Rosales, colega y al Dr. Zapata quien viene en un momento coyuntural muy difícil a ocupar la Dirección de la Sede de Limón.

Al igual que lo han externado los otros compañeros del Consejo, abrirles las puertas del Consejo Universitario para sus proyectos y ayudar en lo que sea posible. En el caso específico de Limón él espera acompañarlos en la reunión del 7 de mayo.

Además indica que a raíz del nombramiento o por lo menos del funcionamiento de la Comisión Institucional, es un punto importante en que en la situación de Limón, que es entre las Sedes Regionales una de las más problemáticas, se pueda externar toda la problemática del caso.

DR. ROBERTO CASTILLO, agradece las palabras de los señores miembros del Consejo Universitario porque realmente

enseñan nuevas vertientes del problema, en este caso de la Escuela de Estudios Generales. Él, hoy en la mañana, pudo visualizar un poco la tarea tan difícil que le corresponde. No es una tarea fácil y ciertamente la pregunta concreta que hace don Luis Estrada, fue uno de los elementos que de alguna forma colaboró de manera importante que ese conflicto se agudizara es esta impresión y ambigüedad del Estatuto Orgánico, donde las funciones del Consejo del Sistema y las funciones de la Asamblea de la Escuela de Estudios Generales, pero si vemos retrospectivamente lo que sucedió en la Escuela de Estudios Generales y ven también el papel del Consejo del Sistema en este conflicto, y consideran que existen dos alternativas: que el Consejo del Sistema desaparezca y que sus funciones se incorporen a la Asamblea de la Escuela de Estudios Generales, o transformarlo de manera completa. De hecho, diría lo que el Tercer Congreso que creó, por ejemplo, las áreas, eliminando la Facultad Central de Ciencias y Letras, que dio lugar también a este Consejo del Sistema porque está formado por representantes de las distintas áreas de la Universidad de Costa Rica.

Esa organización ya ha sido evaluada y fundamentalmente no ha permitido articular la estructura universitaria. El por eso dice que el Consejo del Sistema, de alguna manera, ha reflejado esta situación, e históricamente no ha tenido un papel preponderante. Las funciones del Consejo del Sistema han sido tomadas por la Asamblea de Estudios Generales y cree que tiene que reorganizarse. Él lo dijo en la campaña política, tiene que desaparecer.

Las palabras de doña Susana son extraordinarias y uno de sus primeros puntos del programa era fundamentalmente propiciar relaciones humanas respetuosas de las diferentes ideas y de la dignidad de cada quien. Es decir, la tarea fundamental en Estudios Generales, es la de crear un clima académico que se ha perdido pero que a la vez tiene grandes recursos humanos que deben aprovecharse y promoverse. Hay ideas para promover este clima de intercambio de académicos. También se constata, se refleja, dentro de la Escuela de Estudios Generales la fragmentación que de alguna manera sufre la Universidad de Costa Rica. Incluso, dentro del mismo Curso Integrado de Estudios Generales, que es base, ellos encuentran que hace falta esa integración y esa visión conjunta de la cultura, y que, en general como lo dijo al principio, está reflejando la situación de la Escuela y de la Universidad de Costa Rica.

Realmente es una tarea difícil, compleja y en ella tienen que articularse todas las instancias universitarias. Todo el sistema universitario debe colaborar en esa reforma curricular de la Escuela y de la Universidad.

LUIS RODRIGO ROSALES, M.Sc., agradece las palabras y el recibimiento que les dieron, así como el apoyo que les está brindando el Consejo Universitario. Cuando él se puso a meditar si aceptaba o no la Dirección de Zootecnia, que es un gran reto, consideró eso de las relaciones humanas, que

no es solamente en Estudios Generales sino que es algo que se ha generalizado mucho en la Universidad y que ha ido en detrimento de la misma calidad de la Universidad. ¿Por qué? Considera que se ha pasado del plano profesional al plano personal y las cosas no pueden ser así. Es decir, como profesionales y como Universidad, es muy bueno que hayan divergencias, pero tienen que entenderse que como personas son diferentes. Esa es una labor ardua de consertar y en Zootecnia se ha dado y él espera en alguna medida llegar a consolidar la Escuela desde el punto de vista académico.

También meditando en lo de la Dirección de Zootecnia cree que como universitarios tienen que darle a la Universidad un tiempo en la parte administrativa. No es atractiva porque se sabe los problemas que hay. Se ganan amigos y también enemigos, se está bien hoy y se está mal mañana con la gente, pero hay que ofrecerlo. Hay gente en la Universidad que ha estado mucho tiempo aprovechándose de la Universidad pero no le ha dado ese tiempo. Él lo pensó y quiere aceptar ese reto de retomar esa parte administrativa y darle a la Escuela y a la Universidad ese tiempo que esperan porque se debe a la Universidad y vive por la Universidad. Su consigna es trabajar por la Universidad, por su Escuela y levantar esa imagen que todos anhelan. Una Universidad consolidada en todo el sentido de la palabra.

Agradece mucho el apoyo y piensa que efectivamente en más de una oportunidad va a tocar las puertas del Consejo Universitario.

DR. ENRIQUE ZAPATA, también agradece el recibimiento del Consejo Universitario. Le complace que la situación en la Escuela de Estudios Generales se haya resuelto con la elección del nuevo Director de una manera ordenada, pacífica y en parte le compete porque es profesor de Estudios Generales en la Sede Regional de Limón. Aunque les parezca extraño tuvo connotaciones que van más allá de la Sede Central. Connotaciones de tipo psicológico, inclusive, para ellos, de ver que la Escuela estaba en crisis y que no se podían poner de acuerdo las cabezas para dirigir lo que supuestamente ellos estaban llevando a la práctica en cada lugar. Por eso le complace y le alegra que hayan tomado la decisión de hacer las pases en general.

Al compañero Rosales hasta hoy lo conoce y le desea éxitos en sus funciones. Hoy le decía, antes de entrar en este Recinto, que ellos en Limón están necesitados de todo tipo de ayuda de todas las Escuelas y por lo tanto él tendrá que acudir en algún momento a Estudios Generales en primera instancia, pero también a la Escuela de Zootecnia, para que en sus proyectos tomen en cuenta a la Sede Regional de Limón.

Finalmente, les recuerda que los espera el 7 de mayo. Tratarán de brindarles lo mejor. Saben que Limón es otro país en este país, y tratarán de que el "Rice and Beans" esté lo mejor que se pueda y que la famosa bebida denominada "Agua de Sapo", en el ambiente popular limonense o "Hiel", les agrade -no es nada extraño, es dulce con limón y jengibre-

y si se tienen la oportunidad -ya ha conversado con algunos compañeros que trabajan en JAPDEVA, hacer un recorrido corto por las instalaciones portuarias. Y, lógicamente sesionar con el Consejo para tratar conjuntamente -como les planteó ya para esa fecha tendrán ya algo en blanco en negro-, propuestas en concreto. Es cierto, las Sedes Regionales en muchos casos no han hecho un análisis profundo de la situación. Ellos harán un ensayo, tratarán por todos los medios y con todas las limitaciones que tienen, de cumplir con la función de la mejor manera posible.

GRISELDA UGALDE, M.Sc. les reitera que el Consejo Universitario es, con la comunidad universitaria, una sola Institución y que las decisiones no se toman solamente en forma vertical sino que deben tenerse en cuenta la horizontalidad, lo cual es fundamental. Pide que sientan al Consejo Universitario como un espacio para que puedan asir todas las veces que lo requieran.

Lo que pasa en cualquier lugar de la Universidad de Costa Rica, representa una preocupación fundamental del Consejo Universitario porque todos somos la Universidad de Costa Rica.

A las doce horas se levanta la sesión.

*Griselda Ugalde, M.Sc.*  
Directora, Consejo Universitario



\*\*\*

El Consejo Universitario conoce hoy miércoles 9 de abril de 1997, a las 9 horas, el único punto que quedó pendiente de la agenda de la sesión del martes 8 de abril, referente a las solicitudes de viáticos de varios Profesores universitarios.- (Véase artículo 11 de la presente acta)

#### ARTICULO 11.

La señora Directora del Consejo, presenta las solicitudes de viáticos de los Profesores Luis Arturo Rapso Brenes, Horacio Vásquez Céspedes y Sergio Reuben Soto. Las somete a votación y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Lic. Mitry Breedy, Jorge Fonseca, M.Sc., Dr. Luis Estrada N, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa, M.Sc., Dra. Yamilet González, Griselda Ugalde, M.Sc.

Total: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, acuerda ratificar las siguientes solicitudes:

Nombre	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	País de destino	Fecha	Propósito del Viaje	Aporte de la Universidad	Aportes personales o de entidad externa
Rapso Brenes Luis Arturo	Ing. Mecánica	Prof. Asociado	Cartagena, Colombia	14 al 18 de abril	Primeras Jornadas Iberoamericanas de Robótica	\$250	\$500 viáticos Agencia Española de Cooperación
Vásquez Céspedes Horacio	Ing. Mecánica	Prof. Adjunto	Cartagena, Colombia	14 al 18 abril	Primeras Jornadas Iberoamericanas de Robótica	\$250	\$500 viáticos Agencia Española de Cooperación
Reuben Soto Sergio	Antropología y Soc.	Catedrático	Guatemala	13 al 16 abril	"International on Regional Integration in Centro América"	\$150 Viáticos y gastos de salida	\$400 Social Science Research Council (S.S.R.C.)

ACUERDO FIRME

ARTICULO 12.-

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de los Profesores universitarios, fallecidos, Don Isaac Felipe Azofeifa, el Dr. Santiago Arrieta y don Fabian Dobles R.-

A las nueve horas con cinco minutos, en sesión de trabajo, inicia el análisis del documento "Algunas tendencias relacionadas con el desarrollo institucional", de la Oficina de Planificación Universitaria. (OPLAU)

Participan como invitados los funcionarios de la OPLAU, Licda. Micaelina Muñoz Delgado, Directora y Humberto González, M.B.A.

A las once horas con cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión de trabajo.-

  
Griselda Ugalde, M.Sc.  
Directora  
Consejo Universitario.



NOTA: Todos los documentos de la presente sesión se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos en donde pueden ser consultados.

ANEXO 1

(Viene de artículo 4, página 3)

17 de febrero de 1997  
CP-DIC-11-97

Dictamen de la COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN

ASUNTO: Solicitud del Tribunal Electoral Universitario, respecto al reconocimiento salarial para sus miembros.

ANTECEDENTES:

- Mediante oficio No.R-CU-158-95, del 28 de setiembre de 1995, la Rectoría eleva al Consejo Universitario el oficio TEU-587-95, del 20 de setiembre de 1995, suscrito por los Miembros del Tribunal Electoral Universitario, en el cual se solicita lo siguiente:

"1. Eliminar la desigualdad existente de los miembros del Tribunal Electoral Universitario en relación con las demás autoridades universitarias.

2. Establecer un reconocimiento salarial para los miembros del Tribunal Electoral Universitario en forma similar y proporcional según su "status" al devengado por las otras autoridades universitarias.

Declarar agotada la vía administrativa, en caso de una denegatoria".

- Con nota No.CU-P-95-10-574, del 3 de octubre de 1995, la Dirección del Consejo Universitario traslada este asunto, a la Comisión de Presupuesto y Administración, para su análisis y recomendación.

- Mediante oficio TEU-148-96, del 21 de febrero de 1996, el Tribunal Electoral Universitario solicita a la Dirección del Consejo Universitario, que en vista de que hasta el día de hoy no han recibido respuesta de conformidad con lo establecido por el artículo 29 en relación con el 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, se pronuncie o en su defecto dar por agotada la vía administrativa.

- La Rectoría (oficio No.R-3568-96) remite al Consejo Universitario, para que se adjunte a los documentos que tiene en estudio la Comisión de Presupuesto y Administración, copia del oficio TEU-1144-96, suscrito por el Presidente del Tribunal Electoral Universitario, en el cual plantea una solución "inmediata al problema de la dedicación de los Miembros del Tribunal en cuanto a las funciones que éste demanda y a una justa retribución salarial para los mismos".

ANÁLISIS:

En diferentes oportunidades el Tribunal Electoral Universitario ha solicitado al Consejo Universitario un reconocimiento salarial para sus integrantes en forma similar y proporcional según su "status" al devengado por las otras autoridades universitarias, petición que ha sido rechazada y en su lugar se les reconoció un aumento en la carga académica. (Sesión 3996)(4).



Según lo expresa el Presidente del Tribunal Universitario en nota TEU-922-96, "debido a que el Tribunal no cuenta con presupuesto para nombrar a sus miembros, las unidades base (académicas o administrativas) han sido presionadas para que cedan este tiempo, pero no todas han estado de acuerdo. Esto ha obligado a algunos de los miembros del Tribunal a dedicar tiempo extraordinario para atender las labores del mismo, más allá de sus obligaciones docentes o administrativas, con el agravante de que su esfuerzo no es reconocido salarialmente en forma alguna".

Asimismo en nota TEU-587-95, el Tribunal Universitario expone los siguientes considerandos para que su petición sea resuelta:

*.-Que el nivel de la Universidad de Costa Rica, el Estatuto Orgánico, en su artículo 2 señala que "...Su régimen decisorio es democrático y, por consiguiente, en ella las decisiones personales y colectivas se realizan con absoluta libertad". La principal manifestación de este "régimen democrático" es la designación de las principales autoridades universitarias por medio de elecciones: los Directores y Subdirectores de Sedes Regionales y de Escuelas, los Decanos y Vicedecanos de Facultades, e Rector, 8 de los 12 miembros del Consejo Universitario y la mayoría de los miembros de la asamblea colegiada Representativa".*

*"-. Que el artículo 135 del Estatuto señala que "El Tribunal Electoral Universitario es el órgano jurisdiccional interno único para la Universidad de Costa Rica". Esto hace que el Tribunal tenga bajo su organización, dirección y control de todos los procesos de elecciones de las autoridades universitarias mencionadas en el punto anterior".*

*"-. Que el artículo 140 del Estatuto Orgánico refleja este elevado nivel del Tribunal, al establecer que "sus decisiones son obligatorias e inapelables", contra las cuales no existe recurso interno alguno, salvo las de adición o aclaración".*

*"-. Que por elevado nivel jerárquico dentro de la organización universitaria, por la misión que le asigna el Estatuto Orgánico y por la trascendencia institucional de sus decisiones, el Consejo Universitario retiradamente ha reconocido a sus miembros como autoridades universitarias, según su última declaración en la sesión No.4031 y publicada en la Gaceta Universitaria No.2-95".*

*"-. Que a todas las autoridades universitarias, incluyendo las de rangos inferiores, se les reconoce un recargo salarial según los puestos que desempeñan, con excepción de los miembros del Tribunal Electoral Universitario, lo cual implica un evidente desigualdad e injusticia para los miembros de este órgano.*

*"-. Que conforme a los artículos 56 y 57 de la Constitución Política de Costa Rica, es Estado y, por ende, la Universidad está en la obligación de procurar para sus funcionarios "una remuneración debida", la cual debe guardar una proporcionalidad de acuerdo a la jerarquía de los puestos desempeñados".*

*"-. Que es competencia del Consejo Universitario el establecer los porcentajes para los puestos de dirección superior".*

*"-. Que los nombramientos de los miembros del Tribunal Electoral Universitario no deben limitarse a una acción meramente nominal "ad honorem", compensada únicamente con descargo de una fracción de dedicación académica o administrativa, tal como lo han manifestado anteriormente miembros del Consejo".*

Al no darse una pronta resolución por parte del Consejo Universitario, ante la solicitud del Tribunal Universitario, dicha instancia mediante oficio TEU-148-96, dirigido a la Dirección del Consejo Universitario, solicita su pronunciamiento o en su defecto dar por agotada la vía administrativa.

Al ser consultada la Oficina Jurídica al respecto, manifestó que:

*"I. Las labores que demanda el cargo de "miembro del Tribunal Electoral Universitario", trátese de su Presidente u otro integrante, tanto por la responsabilidad inherente al puesto, como por el tiempo que amerita el cumplimiento de las funciones,<sup>1</sup> es susceptible de ser remunerada con un incentivo económico".*

*II. El incentivo que pueda adjudicarse es una decisión a cargo de las autoridades competentes para dictar normas en materia salarial, por cuanto ninguna norma indica que deba necesariamente, un determinado porcentaje (como proponen los interesados), también podrían sugerirse otros métodos de remuneración, vgr. pago de dietas.*

*III. Sobre el agotamiento de la vía administrativa, por tratarse de un asunto pendiente aún de pronunciamiento, contra el cual incluso los interesados pueden interponer una solicitud de revisión o revocatoria, no es procedente aún la declaratoria solicitada". (oficio OJ-1554-95, 12-12-95)*

Por otra parte, la Comisión considera que al existir una Comisión Especial de la Administración encargada de establecer un control estricto sobre la planificación y ejecución del presupuesto, definir políticas generales sobre el sistema de méritos, control adecuado de cargas académicas, etc., este asunto debería ser considerado por la misma, puesto que es importante que los diferentes aspectos universitarios relacionados con reconocimientos económicos u otros incentivos sean analizados en forma global y no en forma aislada.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- Mediante oficio No.R-CU-158-95, del 28 de setiembre de 1995, la Rectoría eleva al Consejo Universitario el oficio TEU-587-95, del 20 de setiembre de 1995, suscrito por los Miembros del Tribunal Electoral Universitario, en el cual se solicita lo siguiente:

<sup>1</sup> Reuniones ordinarias semanales, reuniones extraordinarias, proceso electoral de autoridades de las Unidades Académicas, elección de representantes a la Asamblea Universitaria, elecciones del Rector y miembros del Consejo Universitario, etc.

**ANEXO 2.**

(Viene de artículo 5, página 4)

28 de abril de 1997  
CR-DIC-10-97

Dictmen de la COMISION DE REGLAMENTOS

ASUNTO: Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del Hostigamiento Sexual (en cumplimiento a la Ley No. 7476).



1. Eliminar la desigualdad existente de los miembros del Tribunal Electoral Universitario en relación con las demás autoridades universitarias.

2. Establecer un reconocimiento salarial para los miembros del Tribunal Electoral Universitario en forma similar y proporcional según su "status" al devengado por las otras autoridades universitarias.

3. Declarar agotada la vía administrativa, en caso de una denegatoria".

- Con nota No.CU-P-95-10-574, del 3 de octubre de 1995, la Dirección del Consejo Universitario traslada este asunto a la Comisión de Presupuesto y Administración para su análisis y recomendación.

- Sobre la solicitud de agotamiento de la vía administrativa, la Oficina Jurídica expresó que *por tratarse de un asunto pendiente aún de pronunciamiento, contra el cual incluso los interesados pueden interponer una solicitud de revisión o revocatoria, no es procedente aún la declaratoria solicitada*". (oficio OJ-1554-95, 12-12-95)

- En la sesión 4234, artículo 5, el Consejo Universitario solicitó a la Administración nombrar una Comisión Especial con el fin de establecer un control estricto sobre la planificación y ejecución del presupuesto universitario.. y presentar un informe sustentado entre otros aspectos en la definición de políticas generales sobre el Sistema de Méritos y su control, el mejoramiento de la eficiencia y la eficacia de los procesos administrativos y el adecuado control de cargas académicas.

- Las nuevas asignaciones de incentivos económicos así como la asignación de carga académica, deben tomar como base las políticas que se emanen del trabajo realizado por la Comisión Especial nombrada en el punto anterior.

**ACUERDA:**

Solicitar a la Comisión Especial nombrada por la Administración, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión 4234, artículo 5, que dentro de la revisión integral del sistema de méritos y cargas académicas, valore la solicitud del Tribunal Electoral Universitario y presente una propuesta al Consejo Universitario para su revisión.

Atentamente,

Máster Marco Fournier F., Lic. Gilbert Muñoz S., Sr. Leonardo Muñoz G., V.B<sup>a</sup> Ing. Salomón Lechtman B., **Máster Jorge Fonseca Z., COORDINADOR**

**ANTECEDENTES**

- En Sesión 4130, artículo 11, del 23 de agosto de 1995, se acuerda la integración de una Comisión Especial para que elabore una propuesta de reglamento, a fin de cumplir con la Ley No. 7476.
- La Comisión encargada de la redacción del Reglamento la conformaron la Dra. Sorilia Romero, representante de la Facultad de Derecho y Coordinadora de la Comisión, Licda. Rocío Marín, de la Oficina Jurídica, Dra. Laura Guzmán, representante del PRIEG, Lic. Edgar Jiménez, representante de la Oficina de Personal, y Magaly Herrera, representante de la FEUCR.
- El 14 de noviembre de 1995, esta Comisión envía al Consejo Universitario el proyecto respectivo.
- Con fecha 01 de febrero de 1996, se envía oficio CU-CR-02-96-17 a la Oficina Jurídica en el cual se remite copia del proyecto de Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en la Universidad de Costa Rica, con el fin de contar con el criterio respectivo.
- En nota OJ-110-96 del 06 de febrero de 1996, la Oficina Jurídica da respuesta a la solicitud de la Comisión de Reglamentos y manifiesta que no hay objeción legal que hacer al citado proyecto excepto algunos errores materiales de redacción.
- En sesión 4167, artículo 8 del 21 de febrero de 1996, (Gaceta Universitaria No. 2-96) se acuerda enviar en consulta a la comunidad universitaria, el texto borrador de la propuesta de Reglamento sobre Hostigamiento Sexual.
- Enviaron observaciones:
  - Escuela de Formación Docente, en oficio EFD-229-96, de fecha 22 de abril de 1996.
  - Unidades de Vida Estudiantil, en oficio UVE-200-96 de fecha 7 de junio de 1996.
- Mediante oficio CU-CR-52-96 de fecha 12 de junio de 1996, la Comisión de Reglamentos, envía esta propuesta a la Defensoría de los Habitantes, para que la analicen y envíen sus observaciones.
- El PRIEG envía el 13 de junio de 1996, el oficio PRIEG-087-96 en el cual se indica la necesidad de incorporar a la propuesta, algunas modificaciones importantes, para lo que solicitan una audiencia con la Comisión de Reglamentos.
- La Defensoría de los Habitantes remite el 25 de junio de 1996, la respuesta al oficio CU-CU-52-96, con las observaciones, que de acuerdo a su experiencia en este tema, consideran se deben implementar, incluyendo una "fórmula modelo de reglamento", para que contribuya a la elaboración final de esta propuesta.
- Mediante oficio CU-CR-73-96, del 10 de julio de 1996, se envían estas propuestas a la Oficina Jurídica, con el propósito de que sean analizadas y se pronuncien al respecto.
- La Oficina Jurídica emite sus consideraciones en el oficio OJ-753-96, del 6 de agosto de 1996, con varias observaciones que se deben implementar, desde el punto de vista jurídico.
- El 10 de julio de 1996, La Comisión de Reglamentos considera que se debe formar una subcomisión que analice el documento remitido por la Defensoría de los Habitantes y la propuesta original de la Universidad de Costa Rica, a fin de elaborar un documento final. Para este efecto se convocó a las siguientes personas:

M.Sc. Griselda Ugalde S, Coordinadora de la Subcomisión.  
Dra. Alicia Gurdían F, Miembro Consejo Universitario



Dra. Laura Guzmán Stein, Coordinadora del PRIEG.  
Dra. María Antonieta Sáenz E, Decana de la Facultad de Derecho.  
Dra. Monserrat Sagot, Directora de la Maestría de Estudios de la Mujer  
Licda. Ana Cecilia Escalante, Escuela de Antropología y Sociología.  
Lic. Carmen Liddy Fallas, Facultad de Educación  
M.Sc. Marco A. Fournier, Instituto de Investigaciones Psicológicas.  
Licda. Rocío Marín, Oficina Jurídica.  
Lic. Erick González, Consejo Universitario.  
Licda. María Antonieta Calvo, Escuela de Enfermería  
Lic. Warner Cascante, Contraloría Universitaria.

- La Dra. Laura Guzmán, Coordinadora del PRIEG, envía el oficio PRIEG-128-96, el 20 de agosto de 1996, en el cual manifiesta sus observaciones al proyecto de reglamento, ya que no puede asistir a la reunión de subcomisión y sugiere se programe una sesión donde asistan representantes de la Oficina Jurídica, Vicerrectoría de Acción Social y la Defensoría de los Habitantes.
- Se realiza una reunión de la subcomisión el 4 de setiembre de 1996, para que sean analizadas estas observaciones, con la asistencia de las siguientes personas:  
M.Sc. Griselda Ugalde, representante del área de salud del Consejo Universitario.  
Dra. Ligia Bolaños, Vicerrectora de Vida Estudiantil.  
Ing. Salomón Lechtman, Vicerrector de Administración.  
Dr. Luis Camacho, Vicerrector de Docencia.  
Dra. Ligia Martín, de la Defensoría de los Habitantes.  
Dra. Laura Guzmán, PRIEG.  
Dra. Sonia Romero, Facultad de Derecho.  
Dr. Minor Romero, Oficina de Salud.  
Dra. Monserrat Sagot, Maestría de Estudios de la Mujer.  
Lic. María Antonieta Calvo, Escuela de Enfermería.  
Lic. Erick González, Consejo Universitario.  
Lic. José Roberto Brenes, Oficina Jurídica.  
Srita. Karen Méndez Araya, FEUCR.

La Contraloría Universitaria al no poder asistir a esta reunión, envía sus observaciones al proyecto, para que sean analizadas en el seno de esta comisión.

- El PRIEG envía en oficio PRIEG-158-96, de fecha 30 de setiembre de 1996, la redacción del capítulo correspondiente a la Comisión Institucional y sus funciones, de acuerdo a lo solicitado en la subcomisión del 4 de setiembre de 1996.
- La Comisión de Reglamentos se reúne el 25 de noviembre de 1996, con el propósito de analizar nuevamente este reglamento y se acuerda hacer correcciones, por lo que se estudiará en la próxima reunión de comisión, junto con las observaciones que envíe el PRIEG y la Oficina Jurídica.
- El 10 de febrero de 1997 se reúne la Comisión para continuar el estudio de este reglamento y se acuerda que la Oficina Jurídica redacte los artículos 5 y 6 de faltas y sanciones, en concordancia con la Ley de Hostigamiento Sexual, asimismo se acordó eliminar el artículo 7 y pasarlo al reglamento del Centro de Estudios de la Mujer.
- El 17 de febrero de 1997 la Comisión se reúne y finaliza el análisis de este reglamento y lo envía a la Oficina Jurídica con el oficio CU-CR-9-97 para que se implementen los cambios que se le hicieron en esta reunión.
- La Oficina Jurídica mediante OJ-277-97 del 17 de marzo de 1997 envía su criterio sobre este documento y dictamina que no tiene objeción legal que hacer al mismo.

#### ANALISIS:

El Consejo Universitario, acuerda en Sesión 4130, artículo 11, del 23 de agosto de 1995, la integración de una Comisión Especial que elabore una propuesta de reglamento que regule el hostigamiento sexual, a fin de cumplir con la Ley No. 7476.

La Comisión Especial redactó una propuesta inicial, de acuerdo a lo solicitado por el Consejo Universitario. Luego de ser analizada y estudiada, el Consejo Universitario propone enviarla a consulta a la Comunidad Universitaria, y se reciben observaciones de la Escuela de Formación Docente y de las Unidades de Vida Estudiantil.

Asimismo, se tomaron en cuenta las observaciones hechas por la subcomisión que se convocó para estudiar este texto y la propuesta enviada por la Defensoría de los Habitantes, así como las que proporcionaron la Oficina Jurídica, la Contraloría Universitaria y el PRIEG, hasta elaborar un documento final que incluyera además las recomendaciones dadas por los integrantes de la Comisión de Reglamentos.

Este Reglamento se presentó al Plenario en la Sesión No. 4256 del 7 de abril de 1997 y fue devuelto a la Comisión de Reglamentos, para efectuarle las modificaciones recomendadas por los miembros del Consejo Universitario.

#### Propuesta de Acuerdo.

La Comisión de Reglamentos, tomando en cuenta las observaciones mencionadas en el análisis al "Reglamento de Hostigamiento Sexual de la Universidad de Costa Rica", presenta al Plenario la siguiente propuesta de Acuerdo.

#### CONSIDERANDO:

1. Que en Sesión 4130, artículo 11, se acuerda la integración de una Comisión Especial para que elabore una propuesta de reglamento para cumplir con lo estipulado en la Ley No. 7476.
2. Que en sesión 4167, artículo 8 del 21 de febrero de 1996, se acuerda enviar en consulta a la comunidad universitaria, el texto borrador de la propuesta de Reglamento contra el Hostigamiento Sexual, recibiendo observaciones de la Escuela de Formación Docente y de las Unidades de Vida Estudiantil.
3. Que la Comisión de Reglamentos integró una subcomisión especial, formada por distinguidos académicos de la Institución, expertos en el tema, para que analizaran esta propuesta y la que remitió la Defensoría de los Habitantes, así como las observaciones enviadas por la comunidad universitaria, a fin de elaborar un documento final.
4. Las recomendaciones remitidas por las diferentes instancias de la Institución y la Defensoría de los Habitantes.
5. Las observaciones efectuadas a este documento por parte de los integrantes de la Comisión de Reglamentos.
6. La urgencia de que la Universidad de Costa Rica pueda contar con una normativa que reglamente las denuncias de hostigamiento sexual en el ámbito universitario.
7. Que la Oficina Jurídica no tiene objeción legal que hacer al documento final (oficio OJ-277-97 del 17 de marzo de 1997).

#### ACUERDA:

1. Aprobar el siguiente reglamento:

#### REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

#### CAPITULO I ASPECTOS GENERALES

#### Artículo 1: OBJETIVOS:

a) Reglamentar la Ley No. 7476 que prohíbe y sanciona el acoso sexual, para proteger la dignidad de la persona en sus relaciones y garantizar un clima académico fundamentado en los principios constitucionales de respeto a la libertad, el trabajo, la igualdad, la equidad,

el respeto mutuo y que conduzca al crecimiento intelectual, profesional y social, libres de cualquier forma de discriminación y violencia.

b) Establecer el procedimiento administrativo único y adecuado a las prescripciones del artículo 5 de la Ley contra el Hostigamiento Sexual, mediante el cual se analizarán las denuncias sobre Hostigamiento Sexual contra funcionarios universitarios y estudiantes de la Universidad de Costa Rica. No serán aplicables a estas denuncias los procedimientos disciplinarios establecidos para otra clase de faltas en la Convención Colectiva, el Reglamento Interior de Trabajo, el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente y el Reglamento de Orden y Disciplina de los Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

#### ARTICULO 2: DEFINICION:

Se entiende por acoso u hostigamiento sexual toda conducta sexual indeseada por quien la recibe, y que provoque efectos perjudiciales en los siguientes casos:

a) Condiciones materiales de empleo: se refiere a todas aquellas acciones que suceden en el ámbito de las relaciones laborales tales como modificaciones perjudiciales al salario, a los incentivos, rebajas de horas extras, alteración en derechos, despidos y cualquier otro trato discriminatorio en intención o resultado.

b) Desempeño y cumplimiento laboral educativo: son todas las acciones que afectan el desarrollo normal de las actividades laborales y que resultan en conductas tales como baja eficiencia, ausencias, incapacidades, desmotivación.

c) Estado general de bienestar personal: son todas aquellas acciones que afectan negativamente el estado general necesario para enfrentar las actividades de la vida diaria.

También se considera acoso sexual, la conducta grave que habiendo ocurrido una sola vez, perjudique a la víctima en cualquiera de los aspectos indicados.

2.1. Los funcionarios universitarios y estudiantes que participen en actos de hostigamiento sexual, o los faciliten, serán sujetos de la aplicación de procesos disciplinarios conforme a la ley y al presente reglamento.

2.2. La Administración universitaria informará a toda la comunidad institucional los mecanismos para denunciar todo acto de hostigamiento sexual. Con este fin, se velará por el cumplimiento de los procedimientos investigativos y disciplinarios que sean respetuosos de la dignidad de las víctimas y sensibles a sus sentimientos y necesidades. Al mismo tiempo, protegerá los derechos tanto de la víctima como los de la supuesta persona hostigadora.

#### Artículo 3: PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN.

Será política universitaria, por medio de las Vicerrectorías respectivas y oficinas que corresponda,

3.1. Promover una sistemática y activa divulgación de la Ley y el presente Reglamento entre la comunidad universitaria. La Universidad de Costa Rica se compromete a elaborar y distribuir masivamente toda clase de materiales informativos y educativos sobre el hostigamiento sexual así como informar a toda la comunidad los procedimientos a seguir en casos concretos, sea lugares donde acudir a denunciar, la protección que ofrece a la persona del denunciante y testigos en casos concretos, y divulgar que en todo caso se seguirá el debido proceso con las garantías para ambas partes siguiendo el procedimiento conforme a la normativa vigente.

3.2. Mantener e impulsar la realización de actividades tales como charlas, talleres, seminarios, conferencias y otras actividades para los distintos sectores tendientes a sensibilizar y capacitar a la comunidad universitaria en esta problemática y su prevención, así como tomar las medidas necesarias que garantizan la seguridad de la comunidad universitaria y un ambiente libre de hostigamiento sexual.

3.3. Promover la investigación de las diferentes manifestaciones del hostigamiento sexual a nivel laboral y académico, tanto dentro de la universidades nacionales como internacionales.

3.4. Establecer coordinaciones con todas las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajen con la misma problemática, necesariamente con la Defensoría de los Habitantes, a fin de

desarrollar estrategias viables, como el promover los cambios sobre problemas y vacíos identificados en la ley o el Reglamento u otra normativa atinente a este tema, así como el coordinar todo tipo de medidas necesarias para evitar y erradicar el acoso sexual u otra agresión sexual más grave, para promover igualmente procedimientos efectivos y ágiles en este tipo de problema.

3.5. Establecer equipos interdisciplinarios destacados para brindar asesoramiento a las víctimas, dándoles la orientación necesaria.

3.6. Velar porque las relaciones entre las personas integrantes de la Comunidad Universitaria estén fundadas en el respeto mutuo, por lo que deben evitarse situaciones que culminen en hostigamiento sexual.

#### CAPITULO II

#### SUJETOS- TIPIFICACION Y SANCIONES

##### Artículo 4: SUJETOS

Todos los integrantes de la comunidad universitaria, serán sujetos del presente reglamento, lo cual incluye a personal administrativo, técnico y misceláneo, estudiantes, docentes y personas que participan o reciben servicios de parte de la Universidad de Costa Rica por medio de actividades educativas, de investigación o acción social y administrativas. Tanto las personas que interponen denuncias por hostigamiento sexual como las denunciadas, deben ser consideradas como parte del proceso administrativo.

##### Artículo 5: Conductas prohibidas:

Con base en la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia art. 4, las manifestaciones de hostigamiento se tipifican así:

1. Requerimientos de favores sexuales que impliquen:

a) Promesa, implícita o expresa, de un trato preferencial, respecto de la situación, actual o futura, de empleo, estudio, utilización o participación en un servicio administrativo, proyecto de investigación o acción social, de quien las recibe.

b) Amenazas, implícitas o expresas, físicas o morales, de daños o castigos referidos a la situación, actual o futura, de empleo, estudio, utilización o participación en un servicio administrativo, proyecto de investigación o acción social, de quien las recibe.

c) Exigencia de una conducta cuya sujeción o rechazo sea, en forma implícita o explícita, condición para el empleo, el estudio, el uso o la participación en un servicio administrativo, proyecto de investigación o acción social.

2. Uso de palabras de naturaleza sexual, escritas u orales, que resulten hostiles, humillantes u ofensivas para quien las recibe.

3. Acercamientos corporales u otras conductas físicas de naturaleza sexual, indeseados y ofensivos para quien los recibe.

##### Artículo 6: CALIFICACION DE LAS FALTAS:

Las autoridades encargadas de aplicar las sanciones que señala este reglamento, calificarán las anteriores conductas de hostigamiento sexual siguiendo la siguiente clasificación de conformidad con la Ley No. 7476:

- Faltas leves.
- Faltas graves.
- Faltas muy graves.

A los propósitos anteriores deberán considerar los efectos perjudiciales que produzca la conducta denunciada con base en art. 3 de la Ley, a saber:

- Condiciones materiales de empleo o de docencia.
- Desempeño y cumplimiento laboral o educativo.
- Estado general de bienestar personal.

##### Artículo 7: SANCIONES.

7.1. En el caso de funcionarios, docentes o administrativos, se aplicarán las siguientes sanciones:

Faltas Leves: Amonestación escrita o suspensión sin goce de salario no mayor de ocho días.

Faltas Graves: Suspensión sin goce de salario, no mayor de ocho días.

Faltas muy graves: Despido sin responsabilidad patronal

7.2. En el caso de estudiantes se aplicarán las siguientes sanciones:

Faltas Leves: Amonestación escrita o suspensión menor de quince días lectivos.

Faltas Graves: Suspensión de quince días lectivos a seis meses calendario.

Faltas muy Graves: Suspensión de su condición de estudiante regular no menor de seis meses calendario y hasta por seis años calendario.

7.3. La reiteración de una falta en perjuicio de la misma o de diferentes personas, será uno de los elementos que deberá ser tomado en consideración para la recomendación y fijación de la sanción concreta. Se tendrá como reincidente a quien se le haya comprobado previamente una falta de este tipo.

### CAPITULO III

Artículo 8: DE LA COMISION INSTITUCIONAL CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL.

8.1. Estará conformada por cinco miembros: dos docentes, un representante de la instancia que se designe para atender los asuntos relacionados con el tema, un funcionario administrativo, y un estudiante, designado por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR).

8.2. La Comisión Institucional nombrará de su seno al coordinador, el cual deberá ser docente.

8.3. Los docentes serán nombrados por el Vicerrector de Docencia y el funcionario administrativo por el Vicerrector de Administración. Su nombramiento será por un periodo de tres años renovables, a excepción del estudiante, que se elige cada año. Estas representaciones no son delegables.

8.4. Los miembros que integrarán la Comisión Institucional deberán poseer una condición moral intachable y reconocida por los miembros de la comunidad universitaria y serán designados tomando en cuenta su sensibilidad y conocimiento en cuanto a esta problemática.

8.4.1. Los miembros docentes deberán tener al menos la categoría de profesor asociado en régimen académico.

8.4.2. El miembro administrativo deberá tener formación académica relacionada con la problemática.

8.4.3. Los requisitos del representante estudiantil serán definidos por la FEUCR.

Artículo 9: FUNCIONES DE LA COMISION INSTITUCIONAL:

La Comisión Institucional contra el hostigamiento sexual tendrá las siguientes funciones:

a) Elaborar en noviembre de cada año, una lista de personas de la comunidad universitaria, de intachable conducta moral, con base en las propuestas de las Unidades Académicas, la Vicerrectoría de Administración y la FEUCR, a fin de integrar las comisiones instructoras. Se tomará en cuenta su sensibilidad en este campo y su trayectoria universitaria.

b) Organizar en febrero de cada año, un taller destinado a informar y capacitar a los integrantes de las comisiones instructoras, en materia de normativa, procedimientos, y asuntos relacionados con el fenómeno y problemática del hostigamiento sexual. La participación en este taller será un requisito indispensable para formar parte de la Comisión Instructora.

c) Integrar las comisiones instructoras, para lo cual deberá guardar la equidad en la distribución de género.

d) Velar por el cumplimiento de las políticas que se establezcan en la Institución, al tenor de la Ley y este Reglamento, en materia de hostigamiento sexual.

e) Dar seguimiento al trabajo de las comisiones instructoras y a las recomendaciones emanadas de éstas.

Artículo 10: De las Comisiones Instructoras.

10.1. La Comisión Institucional nombrará una Comisión Instructora cada vez que se presente una denuncia, para instruir y recabar prueba pertinente, útil e idónea de conformidad con la Ley y el presente

reglamento. La Comisión que se designe para cada caso deberá recomendar lo que procede y trasladar el caso, luego de haber informado a la instancia que corresponde, según el ordenamiento universitario. Se mantendrá invariablemente la confidencialidad del caso y se procederá siempre conforme al debido proceso. Cada comisión instructora estará integrada por tres miembros seleccionados de la lista que para tales efectos preparará la Comisión Institucional en noviembre de cada año.

10.2. Las Comisiones Instructoras tendrán las siguientes funciones:

a) Recibir las denuncias remitidas por la Comisión Institucional.

b) Documentar y recabar prueba pertinente, útil e idónea, de conformidad con la Ley y el presente Reglamento.

c) Efectuar la investigación del caso, para lo cual podrá solicitar asesoría a las instancias universitarias.

d) Recomendar sobre la reubicación temporal de las personas denunciadas a la Vicerrectoría que corresponda, la que deberá tomar las medidas pertinentes conforme al Estatuto Orgánico y los Reglamentos.

e) Emitir el informe y la recomendación que proceda y trasladar el caso a quien tiene la potestad disciplinaria sobre las personas denunciadas.

f) Notificar a las partes el informe de la Comisión Instructora.

### CAPITULO IV

#### DE LOS PROCEDIMIENTOS

Artículo 11. DE LAS GARANTIAS PROCESALES. 11.1 Se garantizará el debido proceso y se guardará total confidencialidad en el trámite del mismo.

Cualquier violación a estos deberes se considera falta grave y se procederá con las sanciones estipuladas en la normativa universitaria.

11.2 La parte denunciante o denunciada y cualquier otra persona que haya comparecido como testigo en los presentes procedimientos, no podrán sufrir por ello perjuicio personal indebido en su empleo o en sus estudios. Si esto ocurriese podrá denunciarlo ante la Comisión Institucional, quien recomendará a las autoridades universitarias las medidas pertinentes, tanto para que cese como para que se sancione a quien está causando o permitiendo el perjuicio.

#### Artículo 12: PRESENTACION DE LA DENUNCIA.

Las denuncias sobre Hostigamiento Sexual serán presentadas en la instancia que se denomine para atender los asuntos relacionados con el tema. El denunciante ofrecerá o aportará las pruebas concretas e idóneas para este fin. A la persona que comparezca a interponer una denuncia se le informarán sus derechos y obligaciones. El acta que se levante de la declaración deberá ser firmada por el o la denunciante y la persona que la recibe. La denuncia deberá ser trasladada a la Comisión Instructora dentro de los dos días hábiles siguientes a su interposición.

12.1 El expediente administrativo contendrá necesariamente toda la documentación relativa a la denuncia, la prueba recabada en su investigación, las actas, las resoluciones pertinentes dictadas por las autoridades universitarias y sus constancias de notificación.

12.2 El Expediente deberá encontrarse foliado con numeración consecutiva y existirá un registro de su consulta en que se indicará, al menos el nombre de la persona consultante, número de identificación, firma, hora de inicio de la consulta y devolución.

12.3 El órgano encargado de la instrucción del caso, y posteriormente las instancias encargadas del procedimiento hasta su finalización, serán responsables de la custodia del expediente administrativo y de mantener la confidencialidad del mismo.

12.4 El expediente podrá ser consultado por los funcionarios que deban conocerlo en ejercicio de sus competencias. Las partes denunciante y denunciada, y sus abogados, debidamente identificados como miembros del Colegio de Abogados de Costa Rica, y autorizados al efecto por la parte interesada, también estarán legitimados para su consulta.

12.5 Se entenderá como autorizado el abogado que autentique el último escrito presentado por la parte, sin necesidad de manifestación escrita en ese sentido. Toda persona que consulte el expediente en ejercicio

de sus funciones queda obligado a mantener la confidencialidad de la denuncia y del procedimiento establecido en favor de las partes denunciante y denunciada.

**Artículo 13: MEDIDAS CAUTELARES.**

Si la Comisión Instructora lo considera necesario y procedente, recomendará de inmediato que se proceda a reubicar a la persona denunciante o denunciada o podrá recomendar a la Rectoría otra medida alterna. Asimismo, si es funcionario universitario recomendará su suspensión durante la investigación. En el caso de que sea estudiante se puede gestionar el traslado a otro curso, según sea el caso, o recomendar cualquier otra medida alterna. La Comisión Instructora, previo al traslado de la denuncia, le otorgará a la persona denunciante un plazo de cinco días hábiles para que se presente a ratificarla, ampliarla, u ofrecer prueba.

**Artículo 14: TRASLADO DE LA DENUNCIA.**

Transcurrido el plazo anterior, la Comisión Instructora trasladará la queja a la persona denunciada, concediéndole un plazo de ocho días hábiles, a partir de su notificación para que se refiera a todos y cada uno de los hechos que se imputan y ofrezca los medios de prueba en descargo de los mismos. En el caso de que la persona denunciada no ejerza su defensa, el proceso continuará hasta concluirse con el informe final.

**Artículo 15: COMPARECENCIA.** Transcurrido el plazo anterior, se procederá dentro de los cinco días hábiles siguientes, a citar a las partes y testigos, en audiencias orales y a recibir cualquier otra prueba documental, indiciaria u otra, terminando con los alegatos de las partes.

**Artículo 16: CONSULTAS**

Cuando el órgano encargado del procedimiento requiera el criterio técnico de una oficina o instancia universitaria, esta contará con un plazo de tres días hábiles para externar su dictamen o aportar la información solicitada. Dentro de ese plazo, la oficina o instancia universitaria podrá indicar al órgano requeriente de su participación, los impedimentos para que una parte o la totalidad de su pronunciamiento o la información solicitada se suministren dentro de ese plazo.

El órgano consultante analizará los argumentos, y si los admite, otorgará un plazo adicional. Si el pronunciamiento o la información no se emiten dentro del plazo de tres días hábiles, y no se reciben excusas, o si estas son rechazadas, el órgano encargado del procedimiento planteará la queja ante el Rector, y en caso de que éste no pueda conocerla, ante el Consejo Universitario. Se tomarán las correspondientes medidas disciplinarias en los casos de incumplimiento injustificado.

**Artículo 17: PRUEBA PARA MEJOR RESOLVER.**

En cualquier fase del proceso, la Comisión Instructora podrá ordenar la práctica de cualquier prueba pertinente y útil, o la ampliación de la que exista siempre que sea esencial al resultado de la investigación. Se le deberá dar audiencia de esa prueba a las partes.

**Artículo 18: VALORACION DE LA PRUEBA.**

Deberá valorarse conforme a las Reglas de la Sana Crítica, debiéndose razonar sobre todo elemento probatorio aportado por las partes o recabado por la comisión, sin incluir consideraciones relativas a los antecedentes del comportamiento sexual de las partes.

**Artículo 19: DEL INFORME Y LA RECOMENDACION.**

La Comisión Instructora, en el plazo de cinco días hábiles posteriores a la evacuación de la prueba, emitirá el informe respectivo y deberá indicar en forma clara, precisa y circunstanciada, toda la prueba que se recabó, las medidas cautelares, los fundamentos legales y motivos que arriban a la recomendación que se hace en cada caso, así como la posible sanción. Este informe será remitido a quien ejerza la potestad disciplinaria sobre la persona denunciada, para que en definitiva resuelva.

**Artículo 20. DENUNCIAS FALSAS:**

Quien denuncie hostigamiento sexual falso podrá incurrir, cuando así se tipifique, en cualquiera de las conductas propias de la difamación, la injuria o la calumnia, según el Código Penal.

**Artículo 21. MEDIOS DE IMPUGNACION.**

Contra las resoluciones de las autoridades y organismos de la Universidad podrá interponerse los recursos que al efecto estipula el Estatuto Orgánico y la Legislación Nacional.

**CAPITULO V  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 22:**

La Universidad de Costa Rica divulgará en sus diferentes medios la Ley y el Reglamento contra el Hostigamiento Sexual .

**Artículo 23:**

Para lo no regulado expresamente en este Reglamento, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la normativa universitaria compatible y las disposiciones de la Ley General de la Administración Pública y el Código de Trabajo.

**Disposiciones Transitorias:** La Universidad de Costa Rica dotará a la Comisión Institucional con los recursos necesarios para ofrecer los servicios de manera ininterrumpida y adecuada, dentro de un plazo de tres meses después de aprobado el Reglamento.

2. Solicitar a la Administración difundir para su conocimiento y análisis el presente reglamento entre los estudiantes de primer ingreso, y solicitar para ello la colaboración de las Unidades de Vida Estudiantil en coordinación con la Escuela de Estudios Generales.

Atentamente,

Dr. Luis Estrada Navas , Jorge Fonseca Z, M. Sc., Sr. Leonardo Merino T., Griselda Ugalde S, M.Sc., M.Sc. Walter Canessa M.

**ANEXO 3.**

(Viene de artículo 6, página 7)

4 de abril de 1997  
CP-DIC-12-97

**Dictamen de la COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN**

**ASUNTO:** Cumplimiento del acuerdo No.6, punto 2.2. de la sesión No.4229. Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo remite informe referente al seguimiento de las Cartas de Gerencia remitidas por el Despacho José Antonio Carvajal y Colegiados, Auditores Externos del Fondo.

**ANTECEDENTES:**

En la sesión 4229, artículo 6, el Consejo Universitario acordó:

"1.- Dar por recibido el Informe de Auditoría Externa sobre los Estados Financieros, al 31 de diciembre de 1995, de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, efectuado por el Despacho José Antonio Carvajal y Colegiados, la Carta de Gerencia 1-95 y 2-95 y los Análisis de Razones y Proporciones Financieras.

2- Solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo:

2.1. Poner en práctica las recomendaciones emitidas por los Auditores Externos en a Carta de Gerencia 1-95 y que establezca las medidas administrativa orientadas a solventar las situaciones incluidas en la Opinión de los Auditores, contenida en el Informe Final de Auditoría.

2.2. Remitir al Consejo universitario, en el plazo de un mes, un informe sobre:

a) las medidas que se pondrán en práctica, en acatamiento a lo señalado por los Auditores Externos,

b) el plazo en que pueden ser ejecutadas,

c) el nivel de ejecución en que se encuentran las acciones que se han implementado para solventar las observaciones emitidas por los Auditores en 1994, y que aún están pendientes y

d) las razones por las cuales aún no se han ejecutado todas las recomendaciones emitidas por los auditores en 1994.

- Mediante oficio No.R-CU-205-96, del 9 de diciembre de 1996, la Rectoría eleva al Consejo Universitario copia de la nota JAP-1071-97, suscrita por el Secretario de la Junta Directiva, del Fondo de Ahorro y Préstamo, mediante la cual remite el informe presentado por la administración, referente al seguimiento de las Cartas de Gerencia emitidas por el Despacho José Antonio Carvajal y Colegiados, Auditores Externos del Fondo.

- La Dirección del Consejo Universitario con nota CU-P.97-01-001, del 8 de enero de 1997, traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración el oficio R-CU-205-96, para su estudio.

**ANÁLISIS:**

En los Estados Financieros al 31 de diciembre de 1995, de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, auditados por el Despacho José Antonio Carvajal y

Colegiados, se emitieron una serie de observaciones referentes al accionar de la Junta, entre ellas, la práctica de garantizar los préstamos con pagarés formalizados en tractos y el hecho de que la Junta no ha considerado necesario la creación de una estimación para cuentas incobrables en contra de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Con base en lo anterior y otras observaciones generales como la desactualización de la base de datos para el análisis de los créditos, ausencia de programas de ejecución presupuestaria para la medición y control de lotes, etc., se consideró necesario solicitar a la Junta poner en práctica las recomendaciones emitidas por los Auditores Externos y presentar un informe sobre las medidas que se iban a tomar en acatamiento a lo señalado por los Auditores Externos y el plazo para su ejecución.

Como respuesta a dicha solicitud, la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, mediante oficio JAP/No.1071/96, del 25 de noviembre de 1996, señala en detalle cada una de las medidas tomadas para poner en práctica las recomendaciones emitidas por los Auditores Externos del Fondo. Por ejemplo, los Auditores Externos señalaron que la Junta no cuenta con manuales de procedimientos formales para la administración y ejecución de programas de desarrollo (proyectos de urbanización en proceso, viviendas y lotes para su adjudicación) sobre esto la Junta Directiva acordó contratar con el Despacho Carvajal y Colegiados la confección de los mencionados manuales y actualmente se encuentran proceso. Asimismo en cuanto a la estimación para cuentas incobrables, la Junta Directiva aprobó la creación de una cuenta de estimación para cuentas incobrables, por un monto del 1% de la cartera crediticia, excluyendo los préstamos garantizados por el ahorro individual. (el detalle de cada una las acciones a tomar por parte de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, se encuentra anexo al expediente de este caso).

Al ser consultada la Oficina de Contraloría Universitaria sobre la respuesta emitida por la Junta, en cumplimiento del acuerdo de la sesión 4229, ésta mediante oficio OCU-R-042-97, expresa que "se cumplió con lo solicitado; no obstante, el efectivo cumplimiento de dichas recomendaciones requiere de un plazo razonable y el mismo normalmente se verifica en futuras auditorías que se ejecuten, sean estas internas o externas".

En consecuencia la Comisión considera que la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo ha puesto en práctica y tiene pendientes algunas acciones que conllevan al mejoramiento de la administración de este Fondo; sin embargo, tal y como lo menciona la Contraloría Universitaria, los resultados de estas acciones serán medidos en los futuros informes de auditorías que se realicen a esta instancia.

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

**CONSIDERANDO QUE:**

1- En la sesión 4229, artículo 6, el Consejo Universitario, una vez conocido el Informe de Auditoría Externa sobre los Estados Financieros, al 31 de diciembre de 1995, de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, efectuado por el Despacho José Antonio Carvajal y Colegiados, solicitó a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo:

1-Poner en práctica las recomendaciones emitidas por los Auditores Externos en a Carta de Gerencia 1-95 y que



establezca las medidas administrativas orientadas a solventar las situaciones incluidas en la Opinión de los Auditores, contenida en el Informe Final de Auditoría.  
2-Emitir al Consejo universitario, en el plazo de un mes, un informe sobre:

- a) las medidas que se pondrán en práctica, en acatamiento a lo señalado por los Auditores Externos,
- b) el plazo en que pueden ser ejecutadas,
- c) el nivel de ejecución en que se encuentran las acciones que se han implementado para solventar las observaciones emitidas por los Auditores en 1994, y que aún están pendientes y
- d) las razones por las cuales aún no se han ejecutado todas las recomendaciones emitidas por los auditores en 1994.

Con nota No.R-CU-205-96, del 9 de diciembre de 1996, la Rectoría eleva al Consejo Universitario copia de la nota JAP-1071, suscrita por el Secretario de la Junta Directiva, del Fondo de Ahorro y Préstamo, mediante el cual presenta el informe referente al seguimiento de las Cartas de Gerencia emitidas por el Despacho José Antonio Carvajal y Colegiados, Auditores Externos del Fondo.

La Oficina de Contraloría Universitaria, en su oficio OCU-R-042-97, expresa que "se cumplió con lo solicitado; no obstante, el efectivo cumplimiento de dichas recomendaciones requiere de un plazo razonable y el mismo normalmente se verifica en futuras auditorías que se ejecuten, sean estas internas o externas".

#### ACUERDA:

Dar por recibido el informe elaborado por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, en cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 4229, artículo 6.

Atentamente,

Máster Marco Fournier F., Lic. Gilbert Muñoz S., Máster Griselda Ugalde S., Sr. Leonardo Muñoz G., VB<sup>a</sup> Ing. Salomon Lechtman B., Máster Jorge Fonseca Z.,

#### ANEXO 4.

(Viene de artículo 7, página 8)

4 de abril de 1997  
No. CU. D. 97-04-140

Propuesta de M.Sc. Griselda Ugalde Salazar  
Directora, Consejo Universitario

Asunto: Proyecto de Ley para la Creación de la Universidad del Pacífico y de la Universidad de Cartago.

#### Antecedentes:

En la Gaceta (Diario Oficial) No. 129 y 137 del lunes 8 y jueves 18 de julio de 1997 respectivamente, aparece a consideración de los señores Diputados los proyectos de Ley para la creación de la Universidad de Cartago y la Universidad de Puntarenas, transformando los Colegios

Universitario de Puntarenas y el Colegio Universitario de Cartago, instituciones de Educación Superior.

La Rectoría envía al Consejo Universitario, oficios R-CU-44-97 y 45-97 las solicitudes de los Presidentes de las Comisiones Permanentes de Asuntos Sociales, Dip. José Luis Velásquez Acuña y Asuntos Jurídicos, Dip. Gerardo Trejos Salas, para que la Universidad de Costa Rica externar por escrito su posición con respecto a dichos proyectos de ley. Indican que, de conformidad con el Reglamento de la Asamblea Legislativa, cuentan con un plazo de hasta ocho días hábiles, para remitir la respuesta, caso contrario, asumirán su total conformidad con los alcances del proyecto consultado.

La Rectoría eleva a consideración del Consejo Universitario la posición del Director de la Sede del Pacífico relacionada con una articulación entre la Sede Universitaria del Pacífico y el Colegio Universitario del Pacífico, oficios R-1469-97 del 21 de marzo de 1997 ; y la posición del Señor Ministro de Educación Pública y la del Director de OPES, oficio R-CU-46-97 del 3 de abril de 1997.

#### Análisis:

Las Comisiones de Asuntos Sociales y Jurídicos de la Asamblea Legislativa estudian los proyectos de ley para la creación de la Universidad del Pacífico y de la Universidad de Cartago.

De conformidad con el Artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, las Comisiones de Asuntos Sociales y la de Jurídicos de la Asamblea Legislativa, solicitan externar por escrito la posición de la Universidad, con respecto a dichos proyectos de ley. El Consejo Universitario procederá al análisis de los proyectos para pronunciarse sobre el particular.

#### Considerando que:

- 1.- Los proyectos de ley para la creación de la Universidad del Pacífico y de la Universidad de Cartago, remitidos por las Comisiones Permanentes de Asuntos Sociales y Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa a la Rectoría y elevados por ésta al Consejo Universitario para su conocimiento, mediante oficios R-CU-44 y 45-97 del 3 de abril de 1997.
- 2.- Las posiciones del Dr. Eduardo Doryan, Ministro de Educación Pública, del M.Sc. José Andrés Masis B., Director de OPES, y del Dr. Willy Soto Acosta, Director de la Sede del Pacífico.
- 3.- El mandato estipulado en el Artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, para que el Consejo Universitario responda a la consulta realizada por las Comisiones de Asuntos Sociales y Jurídicos de la Asamblea Legislativa.
- 4.- El Reglamento de la Asamblea Legislativa establece un plazo de hasta ocho días hábiles, para remitir la respuesta.

#### Acuerda:

- 1.- Crear una Comisión Especial integrada por Miembros del Consejo Universitario, con el fin que prepare una Propuesta Institucional sobre el criterio del Consejo Universitario, en relación con la creación de las Universidades del Pacífico y de Cartago.
- 2.- Conceder un plazo no mayor de tres días, para que la Comisión Especial encargada de formular la respuesta de los proyectos de ley, presente ante el Consejo Universitario el informe final, que se enviará a la Asamblea Legislativa.

Atentamente,

Ma. Griselda Ugalde Salazar, M.Sc.  
Directora